CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 017-00-H-CACOM5-GRUAL-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 Y MASTER BUSINESS S.A.S. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Entre los suscritos: El Señor Coronel **JULIAN NUÑEZ PATIÑO**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Rionegro, Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.103.602 expedida en Cali, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del gasto del Comando Aéreo de Combate No. 5, designado mediante Resolución No. 084 del 02 de febrero de 2026, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5, con NIT 800.141.633-9**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 o Entidad Estatal contratante, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **MASTER BUSINESS S.A.S. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA con NIT. 901.904.846-2**, representado legalmente, por **ANDERSON JAVIER BARRIOS MONTES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.814.159 expedida en Valledupar, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 21 de abril de 2026, **SE OBLIGA** con LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5, a ejecutar el contrato, el cual tiene por objeto **"LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTA MENOR PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5."** bajo las siguientes condiciones generales de ejecución:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($112.949.956,69)**, el cual se ejecutará de conformidad con la oferta presentada por el contratista, y la aceptación del aumento de cantidades como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL AJUSTADO
1	ACEITE SOLUBLE	GALON	$ 36.633,37	$ 6.960,34	$ 43.593,71	3	$ 130.781,13
2	DISOLVENTE TIPO THINNER	UNIDAD	$ 578.837,49	$ 109.979,12	$ 688.816,61	1	$ 688.816,61
3	GAS MAP PRO	UNIDAD	$ 41.677,48	$ 7.918,72	$ 49.596,20	18	$ 892.731,60
SUBTOTAL RUBRO		**$ 1.782.529,73**					**$ 1.712.329,34**
4	ACIDO MURIATICO	Unidad	$ 7.033,49	$ 1.336,36	$ 8.369,85	3	$ 25.109,55
5	ALCOHOL INDUSTRIAL	Unidad	$ 14.437,04	$ 2.743,04	$ 17.180,08	5	$ 85.900,40
6	CILINDRO O BALA DE ARGON	Unidad	$ 183.551,68	$ 34.874,82	$ 218.426,50	1	$ 218.426,50
SUBTOTAL RUBRO		**$ 443.593,49**					**$ 329.436,45**

7	ACOPLE O VALVULA REGULACION PLASTICO CON REGISTRO PARA LAVAMANOS	Unidad	$ 2.032,34	$ 386,14	$ 2.418,48	35	$ 84.646,80
8	ACOPLE O VALVULA REGULACION PLASTICO CON REGISTRO PARA SANITARIO	Unidad	$ 2.553,01	$ 485,07	$ 3.038,08	35	$ 106.332,80
9	ADAPTADOR HEMBRA 1	Unidad	$ 1.229,85	$ 233,67	$ 1.463,52	20	$ 29.270,40
10	ADAPTADOR HEMBRA 1/2"	Unidad	$ 234,70	$ 44,59	$ 279,29	100	$ 27.929,00
11	ADAPTADOR HEMBRA 3/4"	Unidad	$ 547,01	$ 103,93	$ 650,94	10	$ 6.509,40
12	ADAPTADOR HEMBRA CPVC 1/2	Unidad	$ 990,07	$ 188,11	$ 1.178,18	18	$ 21.207,24
13	ADAPTADOR HEMBRA CPVC 3/4	Unidad	$ 1.146,69	$ 217,87	$ 1.364,56	14	$ 19.103,84
14	ADAPTADOR LIMPIEZA SANITARIA 2"	Unidad	$ 4.194,04	$ 796,87	$ 4.990,91	2	$ 9.981,82
15	ADAPTADOR LIMPIEZA SANITARIA 3"	Unidad	$ 7.241,85	$ 1.375,95	$ 8.617,80	2	$ 17.235,60
16	ADAPTADOR MACHO CPVC 1/2	Unidad	$ 990,07	$ 188,11	$ 1.178,18	18	$ 21.207,24
17	ADAPTADOR MACHO CPVC 3/4	Unidad	$ 1.198,43	$ 227,70	$ 1.426,13	14	$ 19.965,82
18	ADAPTADOR MACHO PRESION 1"	Unidad	$ 964,20	$ 183,20	$ 1.147,40	10	$ 11.474,00
19	ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2"	Unidad	$ 234,70	$ 44,59	$ 279,29	100	$ 27.929,00
20	ADAPTADOR MACHO PRESION 3/4"	Unidad	$ 547,01	$ 103,93	$ 650,94	20	$ 13.018,80
21	AMARRES PLASTICOS ABRAZADERAS 25 CMS	Unidad	$ 6.772,92	$ 1.286,85	$ 8.059,77	2	$ 16.119,54
22	AMARRES PLASTICOS ABRAZADERAS 25 CMS	UND	$ 12.741,96	$ 2.420,97	$ 15.162,93	2	$ 30.325,86
23	AMARRES PLASTICOS ABRAZADERAS 30 CMS	Unidad	$ 13.197,03	$ 2.507,44	$ 15.704,47	2	$ 31.408,94
24	AMARRES PLASTICOS ABRAZADERAS 30 CMS	UND	$ 13.397,54	$ 2.545,53	$ 15.943,07	2	$ 31.886,14
25	ANGEO MOSQUITERO 10 MTS ROLLO	Unidad	$ 36.415,76	$ 6.918,99	$ 43.334,75	3	$ 130.004,25
26	ASIENTO PARA SANITARIO	Unidad	$ 19.797,16	$ 3.761,46	$ 23.558,62	5	$ 117.793,10
27	ASIENTO PARA SANITARIO CIERRE SUAVE	Unidad	$ 68.033,20	$ 12.926,31	$ 80.959,51	5	$ 404.797,55
28	BOMBA DE SUCCION DESTAPA CAÑERIAS	Unidad	$ 31.258,00	$ 5.939,02	$ 37.197,02	1	$ 37.197,02
29	BRIDA SANITARIA FLEXIBLE 3"	Unidad	$ 23.391,52	$ 4.444,39	$ 27.835,91	2	$ 55.671,82
30	BRIDA SANITARIA FLEXIBLE 4"	Unidad	$ 31.727,39	$ 6.028,20	$ 37.755,59	2	$ 75.511,18
31	BUJE SANITARIO DE 2" A 1 1/2"	Unidad	$ 1.074,61	$ 204,18	$ 1.278,79	2	$ 2.557,58

32	BUJE SANITARIO DE 3" A 1 1/2"	Unidad	$ 3.381,38	$ 642,46	$ 4.023,84	2	$ 8.047,68
33	BUJE SANITARIO DE 3" A 2"	Unidad	$ 3.074,15	$ 584,09	$ 3.658,24	2	$ 7.316,48
34	BUJE SANITARIO DE 4" A 2"	Unidad	$ 4.532,68	$ 861,21	$ 5.393,89	2	$ 10.787,78
35	BUJE SANITARIO DE 4" A 3"	Unidad	$ 5.157,77	$ 979,98	$ 6.137,75	2	$ 12.275,50
36	BUJE SOLDADO PVC 1 1/2" A 2"	Unidad	$ 2.553,01	$ 485,07	$ 3.038,08	5	$ 15.190,40
37	BUJE SOLDADO PVC 1/2 A 1	UNIDAD	$ 994,69	$ 188,99	$ 1.183,68	10	$ 11.836,80
38	BUJE SOLDADO PVC 1/2 A 3/4	UNIDAD	$ 413,49	$ 78,56	$ 492,05	10	$ 4.920,50
39	BUJE SOLDADO PVC 1/2" A 1"	Unidad	$ 990,07	$ 188,11	$ 1.178,18	10	$ 11.781,80
40	BUJE SOLDADO PVC 1/2" A 3/4"	Unidad	$ 411,64	$ 78,21	$ 489,85	10	$ 4.898,50
41	BUJE SOLDADO PVC 3/4" A 1"	Unidad	$ 729,50	$ 138,61	$ 868,11	10	$ 8.681,10
42	CANALETA DE 3/4 (2MTS)	Unidad	$ 12.741,96	$ 2.420,97	$ 15.162,93	7	$ 106.140,51
43	CHAZO PLASTICO 1/4" X 100 PAQUETE	Unidad	$ 4.688,84	$ 890,88	$ 5.579,72	2	$ 11.159,44
44	CHAZO PLASTICO 3/8" X 100 PAQUETE	Unidad	$ 9.377,68	$ 1.781,76	$ 11.159,44	2	$ 22.318,88
45	CHAZO PLASTICO PARA DRYWALL COLA DE RATON X 50 UND (PAQUETE)	UNIDAD	$ 3.197,04	$ 607,44	$ 3.804,48	1	$ 3.804,48
46	CHAZO PLASTICO PARA DRYWALL MARIPOSAX 50 UND (PAQUETE)	UNIDAD	$ 3.197,04	$ 607,44	$ 3.804,48	1	$ 3.804,48
47	CHAZO PLASTICO PARA DRYWALL X 100 UND (PAQUETE)	UNIDAD	$ 3.197,04	$ 607,44	$ 3.804,48	1	$ 3.804,48
48	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA	Unidad	$ 4.550,70	$ 864,63	$ 5.415,33	4	$ 21.661,32
49	CINTA AISLANTE - ROLLO	UNIDAD	$ 8.854,23	$ 1.682,30	$ 10.536,53	40	$ 421.461,20
50	CINTA AUTOFUNDENTE 18MM X 9.1 M	UNIDAD	$ 19.434,49	$ 3.692,55	$ 23.127,04	13	$ 300.651,52
51	CINTA DEMARCACION PELIGRO	Unidad	$ 11.376,75	$ 2.161,58	$ 13.538,33	5	$ 67.691,65
52	CINTA PARA DRYWALL - ROLLO	UNIDAD	$ 25.058,42	$ 4.761,10	$ 29.819,52	2	$ 59.639,04
53	CINTA PARA DUCTOS	UNIDAD	$ 13.652,10	$ 2.593,90	$ 16.246,00	4	$ 64.984,00
54	CINTA TAPA GOTERAS	Unidad	$ 15.927,45	$ 3.026,22	$ 18.953,67	15	$ 284.305,05
55	CINTA TEFLON INDUSTRIAL	Unidad	$ 4.637,10	$ 881,05	$ 5.518,15	34	$ 187.617,10
56	CINTA ENMASCARAR 24MM X 40 M X ROLLO	Unidad	$ 5.209,97	$ 989,89	$ 6.199,86	10	$ 61.998,60
57	CODO 45° 1 1/2"	Unidad	$ 2.006,01	$ 381,14	$ 2.387,15	8	$ 19.097,20

58	CODO 45° PVC PRESION DE 1/2"	Unidad	$ 547,01	$ 103,93	$ 650,94	30	$ 19.528,20
59	CODO 45° PVC PRESION DE 3/4"	Unidad	$ 1.016,40	$ 193,12	$ 1.209,52	10	$ 12.095,20
60	CODO 45° SANITARIO 2"	Unidad	$ 2.214,83	$ 420,82	$ 2.635,65	4	$ 10.542,60
61	CODO 45° SANITARIO 3"	Unidad	$ 4.949,41	$ 940,39	$ 5.889,80	4	$ 23.559,20
62	CODO 45° SANITARIO 4"	Unidad	$ 8.804,34	$ 1.672,82	$ 10.477,16	4	$ 41.908,64
63	CODO 90 1/2 CPVC	UNIDAD	$ 994,69	$ 188,99	$ 1.183,68	20	$ 23.673,60
64	CODO 90 3/4 CPVC	Unidad	$ 4.160,31	$ 790,46	$ 4.950,77	5	$ 24.753,85
65	CODO 90 PVC PESION DE 2	Unidad	$ 7.274,65	$ 1.382,18	$ 8.656,83	13	$ 112.538,79
66	CODO 90 PVC PRESION DE 1	UNIDAD	$ 1.229,85	$ 233,67	$ 1.463,52	30	$ 43.905,60
67	CODO 90 PVC PRESION DE 1 1/2	UNIDAD	$ 4.343,72	$ 825,31	$ 5.169,03	3	$ 15.507,09
68	CODO 90 PVC PRESION DE 1/2	Unidad	$ 340,03	$ 64,61	$ 404,64	200	$ 80.928,00
69	CODO 90 PVC PRESION DE 3/4	Unidad	$ 601,99	$ 114,38	$ 716,37	20	$ 14.327,40
70	CODO 90 SANITARIO 1 1/2	Unidad	$ 1.386,92	$ 263,51	$ 1.650,43	10	$ 16.504,30
71	CODO 90 SANITARIO 2	Unidad	$ 1.753,29	$ 333,13	$ 2.086,42	10	$ 20.864,20
72	CODO 90 SANITARIO 3	Unidad	$ 4.003,69	$ 760,70	$ 4.764,39	7	$ 33.350,73
73	CODO 90 GALVANIZADO DE 1/2	Unidad	$ 5.024,25	$ 954,61	$ 5.978,86	5	$ 29.894,30
74	GRAPAS PARA CABLE 2*14 X 100 - PAQUETE	UNIDAD	$ 2.784,94	$ 529,14	$ 3.314,08	10	$ 33.140,80
75	LLAVE MARIPOSA PVC 1" LISA	Unidad	$ 8.191,26	$ 1.556,34	$ 9.747,60	6	$ 58.485,60
76	LLAVE MARIPOSA PVC 1/2 LISA	Unidad	$ 7.281,12	$ 1.383,41	$ 8.664,53	20	$ 173.290,60
77	LLAVE MARIPOSA PVC 3/4 LISA	Unidad	$ 7.736,19	$ 1.469,88	$ 9.206,07	6	$ 55.236,42
78	MANGUERA FLEXIBLE 4"	UNIDAD	$ 273.042,00	$ 51.877,98	$ 324.919,98	1	$ 324.919,98
79	PLASTICO NEGRO EN ROLLO	Unidad	$ 59.911,24	$ 11.383,14	$ 71.294,38	4	$ 285.177,52
80	POLISOMBRA	Unidad	$ 83.354,50	$ 15.837,36	$ 99.191,86	1	$ 99.191,86
81	POMO ESTRIADO PARA DUCHA	Unidad	$ 16.098,39	$ 3.058,69	$ 19.157,08	3	$ 57.471,24
82	POMO UNIVERSAL PARA DUCHA	Unidad	$ 14.014,31	$ 2.662,72	$ 16.677,03	20	$ 333.540,60
83	REJILLA PLASTICA 3 X 1 1/2"	Unidad	$ 2.344,65	$ 445,48	$ 2.790,13	10	$ 27.901,30
84	RODACHINAS PARA REMOLQUE PAR	Unidad	$ 31.258,00	$ 5.939,02	$ 37.197,02	1	$ 37.197,02
85	SIFON 135° DE 1 1/2"	Unidad	$ 2.246,71	$ 426,87	$ 2.673,58	4	$ 10.694,32
86	SIFON 135° DE 2"	Unidad	$ 4.492,95	$ 853,66	$ 5.346,61	4	$ 21.386,44
87	SIFON 135° DE 3"	Unidad	$ 4.819,59	$ 915,72	$ 5.735,31	4	$ 22.941,24
88	SIFON FLEXIBLE O TIPO ACORDEON	Unidad	$ 10.990,06	$ 2.088,11	$ 13.078,17	50	$ 653.908,50
89	TAPON PVC LISO DE 1/2"	Unidad	$ 203,28	$ 38,62	$ 241,90	50	$ 12.095,00

90	TAPON PVC ROSCADO	Unidad	$ 2.721,64	$ 517,11	$ 3.238,75	60	$ 194.325,00
91	TAPON PVC ROSCADO DE 1/2"	Unidad	$ 2.709,17	$ 514,74	$ 3.223,91	50	$ 161.195,50
92	TEE 1/2" CPVC	Unidad	$ 1.302,84	$ 247,54	$ 1.550,38	18	$ 27.906,84
93	TEE CPVC	Unidad	$ 1.308,39	$ 248,59	$ 1.556,98	17	$ 26.468,66
94	TEE PVC PRESION 1	Unidad	$ 1.700,62	$ 323,12	$ 2.023,74	15	$ 30.356,10
95	TEE PVC PRESION 1"	Unidad	$ 1.693,69	$ 321,80	$ 2.015,49	15	$ 30.232,35
96	TEE PVC PRESION 1/2	UNIDAD	$ 497,11	$ 94,45	$ 591,56	20	$ 11.831,20
97	TEE PVC PRESION 1/2"	Unidad	$ 495,26	$ 94,10	$ 589,36	70	$ 41.255,20
98	TEE PVC PRESION 3/4	Unidad	$ 863,48	$ 164,06	$ 1.027,54	15	$ 15.413,10
99	TEE PVC PRESION 3/4"	Unidad	$ 859,78	$ 163,36	$ 1.023,14	20	$ 20.462,80
100	TEJA TRASLUCIDA TIPO ESPAÑOLA O COLONIAL	UNIDAD	$ 46.576,53	$ 8.849,54	$ 55.426,07	33	$ 1.829.060,31
101	TUBERIA 1/2 CPVC	Unidad	$ 10.414,41	$ 1.978,74	$ 12.393,15	5	$ 61.965,75
102	TUBERIA 3/4 CPVC	Unidad	$ 10.414,41	$ 1.978,74	$ 12.393,15	3	$ 37.179,45
103	TUBERIA PVC PESION DE 2"	Unidad	$ 29.642,85	$ 5.632,14	$ 35.274,99	3	$ 105.824,97
104	TUBERIA PVC PESION DE 3"	Unidad	$ 34.130,25	$ 6.484,75	$ 40.615,00	3	$ 121.845,00
105	TUBERIA PVC PRESION DE 1	Unidad	$ 16.694,37	$ 3.171,93	$ 19.866,30	2	$ 39.732,60
106	TUBERIA PVC PRESION DE 1 1/2"	Unidad	$ 18.703,15	$ 3.553,60	$ 22.256,75	4	$ 89.027,00
107	TUBERIA PVC PRESION DE 1/2	UNIDAD	$ 11.984,28	$ 2.277,01	$ 14.261,29	13	$ 185.396,77
108	TUBERIA PVC PRESION DE 3/4"	Unidad	$ 11.409,09	$ 2.167,73	$ 13.576,82	15	$ 203.652,30
109	TUBERIA SANITARIA 1 1/2"	Unidad	$ 30.216,65	$ 5.741,16	$ 35.957,81	4	$ 143.831,24
110	TUBERIA SANITARIA 2"	Unidad	$ 33.341,62	$ 6.334,91	$ 39.676,53	5	$ 198.382,65
111	TUBERIA SANITARIA 4"	Unidad	$ 69.236,25	$ 13.154,89	$ 82.391,14	5	$ 411.955,70
112	TUBERIA SANITARIA 6"	Unidad	$ 143.265,28	$ 27.220,40	$ 170.485,68	1	$ 170.485,68
113	TUBOS PVC CONDUIT 1 DE PULGADA	UNIDAD	$ 3.842,92	$ 730,15	$ 4.573,07	10	$ 45.730,70
114	UNION 1/2" CPVC	Unidad	$ 719,34	$ 136,67	$ 856,01	20	$ 17.120,20
115	UNION 3/4 CPVC	Unidad	$ 1.203,97	$ 228,75	$ 1.432,72	20	$ 28.654,40
116	UNION DESLIZABLE PRESION 1"	Unidad	$ 7.762,99	$ 1.474,97	$ 9.237,96	2	$ 18.475,92
117	UNION DESLIZABLE PRESION 1/2	Unidad	$ 3.977,36	$ 755,70	$ 4.733,06	3	$ 14.199,18
118	UNION DESLIZABLE PRESION 3/4	UNIDAD	$ 3.297,30	$ 626,49	$ 3.923,79	2	$ 7.847,58
119	UNION PVC PESION DE 2"	Unidad	$ 2.553,01	$ 485,07	$ 3.038,08	3	$ 9.114,24
120	UNION PVC PRESION DE 1	UNIDAD	$ 601,99	$ 114,38	$ 716,37	40	$ 28.654,80
121	UNION PVC PRESION DE 1 1/2"	Unidad	$ 1.537,07	$ 292,04	$ 1.829,11	8	$ 14.632,88
122	UNION PVC PRESION DE 1"	Unidad	$ 599,68	$ 113,94	$ 713,62	30	$ 21.408,60
123	UNION PVC PRESION DE 1/2	Unidad	$ 209,75	$ 39,85	$ 249,60	301	$ 75.129,60
124	UNION PVC PRESION DE 3/4	Unidad	$ 392,70	$ 74,61	$ 467,31	34	$ 15.888,54

125	UNION SANITARIA 1 1/2	Unidad	$ 1.674,75	$ 318,20	$ 1.992,95	8	$ 15.943,60
126	UNION SANITARIA 2	Unidad	$ 2.041,12	$ 387,81	$ 2.428,93	8	$ 19.431,44
127	UNION SANITARIA 3"	Unidad	$ 2.344,65	$ 445,48	$ 2.790,13	6	$ 16.740,78
128	UNION SANITARIA 4"	Unidad	$ 3.907,60	$ 742,44	$ 4.650,04	6	$ 27.900,24
129	UNION UNIVERSAL PRESION 1 1/2	UNIDAD	$ 21.404,46	$ 4.066,85	$ 25.471,31	3	$ 76.413,93
130	UNION UNIVERSAL PRESION 1"	Unidad	$ 5.678,91	$ 1.078,99	$ 6.757,90	5	$ 33.789,50
131	UNION UNIVERSAL PRESION 1/2"	Unidad	$ 1.823,51	$ 346,47	$ 2.169,98	15	$ 32.549,70
132	UNION UNIVERSAL PRESION 3/4"	Unidad	$ 2.865,79	$ 544,50	$ 3.410,29	6	$ 20.461,74
SUBTOTAL RUBRO		**$ 10.513.507,79**					**$ 10.513.294,11**
133	ADHESIVO EPOXICO PARA ANCLAJES	unidad	$ 44.483,21	$ 8.451,81	$ 52.935,02	5	$ 264.675,10
134	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	Unidad	$ 23.443,73	$ 4.454,31	$ 27.898,04	1	$ 27.898,04
135	BARNIZ EXTERIOR	GALON	$ 33.811,01	$ 6.424,09	$ 40.235,10	4	$ 160.940,40
136	ESTUCO EN POLVO EN BULTO	UNIDAD	$ 17.206,73	$ 3.269,28	$ 20.476,01	5	$ 102.380,05
137	ESTUCO PLASTICO - CUÑETE	UNIDAD	$ 29.457,58	$ 5.596,94	$ 35.054,52	5	$ 175.272,60
138	INMUNIZANTE INCOLORO	GALON	$ 41.625,28	$ 7.908,80	$ 49.534,08	1	$ 49.534,08
139	LACA AUTOMOTRIZ	GALON	$ 54.608,40	$ 10.375,60	$ 64.984,00	2	$ 129.968,00
140	LIMPIADOR LIQUIDO PARA SIFONES, DRENAJES Y TRAMPAS DE GRASA 946 ML	Unidad	$ 31.206,25	$ 5.929,19	$ 37.135,44	8	$ 297.083,52
141	LIMPIADOR PVC 1/4 GALON	Unidad	$ 33.289,87	$ 6.325,08	$ 39.614,95	7	$ 277.304,65
142	MASILLA PARA DRYWALL	UNIDAD	$ 28.783,52	$ 5.468,87	$ 34.252,39	1	$ 34.252,39
143	MASILLA PARA JUNTAS EN DRYWALL (CUÑETE)	UNIDAD	$ 20.547,91	$ 3.904,10	$ 24.452,01	2	$ 48.904,02
144	PEGA INSTANTANEA CON ACTIVADOR	Unidad	$ 21.388,29	$ 4.063,78	$ 25.452,07	5	$ 127.260,35
145	PEGANTE ADHESIVO ALTA RESISTENCIA PARA MADERA	UNIDAD	$ 13.405,86	$ 2.547,11	$ 15.952,97	5	$ 79.764,85
146	PEGANTE INSTANTANEO	Unidad	$ 7.850,31	$ 1.491,56	$ 9.341,87	6	$ 56.051,22
147	PEGANTE PARA CERAMICA X 25 KG BULTO	Unidad	$ 23.443,73	$ 4.454,31	$ 27.898,04	20	$ 557.960,80
148	PEGANTE TIPO PL-285 PARA FORMICA	GALON	$ 33.410,92	$ 6.348,07	$ 39.758,99	6	$ 238.553,94
149	PINTURA ACEITE CAOBA	GALON	$ 24.445,81	$ 4.644,70	$ 29.090,51	10	$ 290.905,10
150	PINTURA ANTICORROSIVO PREMIUM	GALON	$ 27.611,43	$ 5.246,17	$ 32.857,60	10	$ 328.576,00
151	PINTURA EN AEROSOL 300 ML	Unidad	$ 9.377,68	$ 1.781,76	$ 11.159,44	5	$ 55.797,20
152	PINTURA EPÓXICA	GALON	$ 64.599,61	$ 12.273,93	$ 76.873,54	5	$ 384.367,70
153	PINTURA ESMALTE	GALON	$ 24.445,81	$ 4.644,70	$ 29.090,51	8	$ 232.724,08
154	PINTURA ESMALTE 3 EN 1	GALON	$ 47.623,42	$ 9.048,45	$ 56.671,87	10	$ 566.718,70

155	PINTURA PARA MADERA INTEMPERIE	UNIDAD	$ 248.582,34	$ 47.230,64	$ 295.812,98	12	$ 3.549.755,76
156	PINTURA TRÁFICO	GALON	$ 83.732,88	$ 15.909,25	$ 99.642,13	2	$ 199.284,26
157	PINTURA TRAFICO - CUÑETE	UNIDAD	$ 255.535,44	$ 48.551,73	$ 304.087,17	3	$ 912.261,51
158	PINTURA VINILO TIPO 1 CUÑETE	Unidad	$ 181.816,41	$ 34.545,12	$ 216.361,53	21	$ 4.543.592,13
159	PINTURA VINILO TIPO 2 CUÑETE	UNIDAD	$ 88.966,42	$ 16.903,62	$ 105.870,04	26	$ 2.752.621,04
160	PINTURA VINILO TIPO KORAZA CUÑETE	Unidad	$ 214.637,81	$ 40.781,18	$ 255.418,99	15	$ 3.831.284,85
161	SILICONA POLIURETANO	Unidad	$ 21.880,78	$ 4.157,35	$ 26.038,13	15	$ 390.571,95
162	SILICONA TIPO SIKAFLEX	UNIDAD	$ 10.524,82	$ 1.999,72	$ 12.524,54	15	$ 187.868,10
163	SOLDADURA CPVC 1/4 GALON	Unidad	$ 49.491,75	$ 9.403,43	$ 58.895,18	8	$ 471.161,44
164	SOLDADURA PVC 1/4 GALON	Unidad	$ 49.961,14	$ 9.492,62	$ 59.453,76	10	$ 594.537,60
165	SOLDADURA PVC CON HUMEDAD	Unidad	$ 32.446,72	$ 6.164,88	$ 38.611,60	6	$ 231.669,60
166	WASH PRIMER X 1/4 GALON	Unidad	$ 21.889,10	$ 4.158,93	$ 26.048,03	1	$ 26.048,03
SUBTOTAL RUBRO		**$ 22.178.977,35**					**$ 22.177.549,06**
167	ADOBE CATALAN DE 10*15*30	UNIDAD	$ 724,42	$ 137,64	$ 862,06	10	$ 8.620,60
168	ADOBE O LADRILLO No. 12	UNIDAD	$ 891,20	$ 169,33	$ 1.060,53	10	$ 10.605,30
169	ASFALTO LISTO EN FRIO BULTO	UNIDAD	$ 20.547,91	$ 3.904,10	$ 24.452,01	10	$ 244.520,10
170	BLOQUE EN CEMENTO 10 CMS	Unidad	$ 1.823,51	$ 346,47	$ 2.169,98	10	$ 21.699,80
171	BLOQUE EN CEMENTO 20 CMS	Unidad	$ 2.188,03	$ 415,73	$ 2.603,76	**10**	$ 26.037,60
172	BOQUILLA X 5 KG	Unidad	$ 13.545,38	$ 2.573,62	$ 16.119,00	10	$ 161.190,00
173	CABALLETE ARTICULADO TEJA COLONIAL	Unidad	$ 17.869,24	$ 3.395,16	$ 21.264,40	9	$ 191.379,60
174	CABALLETE UNIVERSAL COLONIAL	UNIDAD	$ 14.199,57	$ 2.697,92	$ 16.897,49	10	$ 168.974,90
175	CAL HIDRATA DE USO GENERAL X 10 KG BULTO	Unidad	$ 10.940,62	$ 2.078,72	$ 13.019,34	1	$ 13.019,34
176	CEMENTO BLANCO	Unidad	$ 32.765,04	$ 6.225,36	$ 38.990,40	5	$ 194.952,00
177	CEMENTO GRIS	Unidad	$ 10.990,06	$ 2.088,11	$ 13.078,17	80	$ 1.046.253,60
178	CRISTALES REFEFENCIA P 12 PARA CUBRIR BOMBILLAS	UNIDAD	$ 10.134,90	$ 1.925,63	$ 12.060,53	15	$ 180.907,95
179	DISCO LIJA CON VELCRO N 80	Unidad	$ 31.399,83	$ 5.965,97	$ 37.365,80	2	$ 74.731,60
180	EMULSION ASFALTICA CUÑETE	Unidad	$ 91.168,77	$ 17.322,07	$ 108.490,84	3	$ 325.472,52
181	IMPERMEABILIZANTE DENSO	GALON	$ 61.474,18	$ 11.680,09	$ 73.154,27	3	$ 219.462,81
182	LADRILLO N°4	Unidad	$ 625,55	$ 118,85	$ 744,40	50	$ 37.220,00
183	LADRILLO N°5	Unidad	$ 625,55	$ 118,85	$ 744,40	50	$ 37.220,00
184	LADRILLO REFRACTARIO	Unidad	$ 1.563,41	$ 297,05	$ 1.860,46	120	$ 223.255,20
185	LAMINA DE DRYWALL 1/2"	Unidad	$ 20.317,84	$ 3.860,39	$ 24.178,23	6	$ 145.069,38

186	LAMINA PLANA DE FIBROCEMENTO 6MM	Unidad	$ 36.467,51	$ 6.928,83	$ 43.396,34	7	$ 303.774,38
187	LIJA AGUA N°120	Unidad	$ 781,71	$ 148,52	$ 930,23	20	$ 18.604,60
188	LIJA AGUA N°160	Unidad	$ 885,66	$ 168,28	$ 1.053,94	20	$ 21.078,80
189	LIJA AGUA N°180	Unidad	$ 885,66	$ 168,28	$ 1.053,94	19	$ 20.024,86
190	LIJA AGUA N°80	Unidad	$ 781,71	$ 148,52	$ 930,23	30	$ 27.906,90
191	LIJA DE BANDA N°100	METRO	$ 1.638,25	$ 311,27	$ 1.949,52	20	$ 38.990,40
192	LIJA DE BANDA N°120	METRO	$ 1.608,22	$ 305,56	$ 1.913,78	20	$ 38.275,60
193	LIJA DE BANDANo. 180 ROLLO	UNIDAD	$ 8.191,26	$ 1.556,34	$ 9.747,60	2	$ 19.495,20
194	LIJA DISCO ADHESIVO CON VELCRO	UNIDAD	$ 1.831,83	$ 348,05	$ 2.179,88	50	$ 108.994,00
195	PLIEGO DE LIJA 1000	Unidad	$ 808,04	$ 153,53	$ 961,57	5	$ 4.807,85
196	PLIEGO DE LIJA 250	Unidad	$ 808,04	$ 153,53	$ 961,57	5	$ 4.807,85
197	PLIEGO DE LIJA 400	Unidad	$ 808,04	$ 153,53	$ 961,57	5	$ 4.807,85
198	PLIEGO DE LIJA 600	Unidad	$ 808,04	$ 153,53	$ 961,57	5	$ 4.807,85
199	PLIEGO DE LIJA ROJA 150	Unidad	$ 800,65	$ 152,12	$ 952,77	19	$ 18.102,63
200	PLIEGO DE LIJA ROJA 180	UNIDAD	$ 800,65	$ 152,12	$ 952,77	18	$ 17.149,86
201	PLIEGO DE LIJA ROJA 220	Unidad	$ 897,21	$ 170,47	$ 1.067,68	18	$ 19.218,24
202	PLIEGO DE LIJA ROJA N° 150	UNIDAD	$ 696,70	$ 132,37	$ 829,07	18	$ 14.923,26
203	PLIEGO DE LIJA ROJA N° 180	Unidad	$ 797,41	$ 151,51	$ 948,92	10	$ 9.489,20
204	PLIEGO DE LIJA ROJA N° 600	UNIDAD	$ 668,51	$ 127,02	$ 795,53	18	$ 14.319,54
205	PLIEGO DE LIJA ROJA N°200	UNIDAD	$ 780,32	$ 148,26	$ 928,58	18	$ 16.714,44
206	PLIEGO DE LIJA ROJA N°220	Unidad	$ 893,51	$ 169,77	$ 1.063,28	10	$ 10.632,80
207	MANTO ASFALTICO	UNIDAD	$ 136.928,02	$ 26.016,32	$ 162.944,34	5	$ 814.721,70
208	MANTO IMPERMEABILIZANTE AUTOADHESIVO EN ROLLO	Unidad	$ 166.708,54	$ 31.674,62	$ 198.383,16	5	$ 991.915,80
209	PLAFON LOZA	UNIDAD	$ 6.069,76	$ 1.153,25	$ 7.223,01	10	$ 72.230,10
210	SANITARIO	Unidad	$ 104.482,22	$ 19.851,62	$ 124.333,84	1	$ 124.333,84
211	SANITARIO ALONGADO	Unidad	$ 313.998,30	$ 59.659,68	$ 373.657,98	1	$ 373.657,98
212	TEJA FIBROCEMENTO ESPAÑOLA O COLONIAL	UNIDAD	$ 38.366,79	$ 7.289,69	$ 45.656,48	23	$ 1.050.099,04
SUBTOTAL RUBRO		**$ 7.494.878,85**					**$ 7.494.476,87**
213	ALAMBRE DULCE CALIBRE 16	Kilogramo	$ 9.325,47	$ 1.771,84	$ 11.097,31	4	$ 44.389,24
214	ALAMBRE DULCE CALIBRE 18	Kilogramo	$ 9.325,47	$ 1.771,84	$ 11.097,31	3	$ 33.291,93
215	ALAMBRE DULCE CALIBRE 20	Kilogramo	$ 7.850,31	$ 1.491,56	$ 9.341,87	5	$ 46.709,35
216	ALAMBRE GALVANIZADO	Kilogramo	$ 8.054,97	$ 1.530,44	$ 9.585,41	10	$ 95.854,10
217	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO X 25 KG CALIBRE 17 - ROLLO	UNIDAD	$ 84.028,10	$ 15.965,34	$ 99.993,44	1	$ 99.993,44
218	ANGULO DE 1 1/2" X 1/8 X 6 M	Unidad	$ 35.634,52	$ 6.770,56	$ 42.405,08	3	$ 127.215,24
219	ANGULO DE 1 1/4 x 1/8 x 6 M	UNIDAD	$ 21.456,67	$ 4.076,77	$ 25.533,44	10	$ 255.334,40

220	ANGULO DE 1" X 1/8 X 6 M	Unidad	$ 23.626,22	$ 4.488,98	$ 28.115,20	4	$ 112.460,80
221	ANGULO DE 1" X 3/16" X 6M	UNIDAD	$ 14.422,72	$ 2.740,32	$ 17.163,04	4	$ 68.652,16
222	ANGULO DE 2 x 1/8 x 6 M	UNIDAD	$ 20.933,22	$ 3.977,31	$ 24.910,53	4	$ 99.642,12
223	ANGULO DE 2" X 3/16" X 6M	UNIDAD	$ 44.547,89	$ 8.464,10	$ 53.011,99	**2**	$ 106.023,98
224	ANGULO DE 3/4" X 1/8 X 6 M	Unidad	$ 13.024,24	$ 2.474,61	$ 15.498,85	10	$ 154.988,50
225	APORTE EN BRONCE DE 3/32	Unidad	$ 51.002,49	$ 9.690,47	$ 60.692,96	1	$ 60.692,96
226	FLANCHE GALVANIZADO CALIBRE 26	UNIDAD	$ 15.563,86	$ 2.957,13	$ 18.520,99	14	$ 259.293,86
227	LAMINA COLL ROLD CALIBRE 18 2X 1	UNIDAD	$ 49.002,49	$ 9.310,47	$ 58.312,96	3	$ 174.938,88
228	LAMINA DE HIERRO NEGRA	Unidad	$ 136.521,00	$ 25.938,99	$ 162.459,99	3	$ 487.379,97
229	LAMINA GALVANIZADA	UNIDAD	$ 22.503,56	$ 4.275,68	$ 26.779,24	2	$ 53.558,48
230	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 26	UNIDAD	$ 32.765,04	$ 6.225,36	$ 38.990,40	3	$ 116.971,20
231	NIPLE GALVANIZADO DE 1/2 LONG 5 CMS	Unidad	$ 2.093,32	$ 397,73	$ 2.491,05	6	$ 14.946,30
232	NIPLE GALVANIZADO DE 1/2" LONG 10 CMS	Unidad	$ 2.084,08	$ 395,98	$ 2.480,06	4	$ 9.920,24
233	PERFIL METALICO RECTANGULAR DE 2 X 1X 6 M CALIBRE 16	Unidad	$ 49.491,75	$ 9.403,43	$ 58.895,18	3	$ 176.685,54
234	PERFIL METALICO RECTANGULAR DE 2 X 1 X 6 M CALIBRE 18	Unidad	$ 40.635,67	$ 7.720,78	$ 48.356,45	5	$ 241.782,25
235	PERFIL METALICO RECTANGULAR DE 3 X 1 1/2 X 6 M	Unidad	$ 40.916,57	$ 7.774,15	$ 48.690,72	4	$ 194.762,88
236	TAPON GALVANIZADO DE 1/2"	Unidad	$ 3.125,89	$ 593,92	$ 3.719,81	5	$ 18.599,05
237	UNION GALVANIZADA DE 1/2"	Unidad	$ 3.647,03	$ 692,94	$ 4.339,97	4	$ 17.359,88
238	VARILLA APORTE PLATA	Unidad	$ 10.419,49	$ 1.979,70	$ 12.399,19	1	$ 12.399,19
239	VARILLA CORRUGADA 1/2 X 6M	Unidad	$ 15.389,22	$ 2.923,95	$ 18.313,17	11	$ 201.444,87
240	VARILLA CORRUGADA 1/4 X 6M	Unidad	$ 4.157,54	$ 789,93	$ 4.947,47	7	$ 34.632,29
241	VARILLA CORRUGADA 3/8 X 6M	Unidad	$ 9.377,68	$ 1.781,76	$ 11.159,44	11	$ 122.753,84
242	VARILLA CORRUGADA DE 5/8	UNIDAD	$ 24.073,44	$ 4.573,95	$ 28.647,39	5	$ 143.236,95
243	VARILLA CUADRADA DE 10MM X 6M	UNIDAD	$ 12.533,60	$ 2.381,38	$ 14.914,98	3	$ 44.744,94
244	VARILLA CUADRADA DE 12 MM X 6M	Unidad	$ 23.261,70	$ 4.419,72	$ 27.681,42	3	$ 83.044,26
245	VARILLA CUADRADA DE 3/4 X 6 M	Unidad	$ 12.477,24	$ 2.370,68	$ 14.847,92	1	$ 14.847,92
246	VARILLA CUADRADA DE 9 MM X 6 M	Unidad	$ 12.477,24	$ 2.370,68	$ 14.847,92	3	$ 44.543,76
247	VARILLA LISA DE 1/4" X 6 M	Unidad	$ 6.772,92	$ 1.286,85	$ 8.059,77	2	$ 16.119,54

248	VARILLA LISA DE 3/16" X 6 M	Unidad	$ 4.688,84	$ 890,88	$ 5.579,72	2	$ 11.159,44
249	VARILLA LISA DE 3/8" X 6 M	Unidad	$ 15.629,00	$ 2.969,51	$ 18.598,51	2	$ 37.197,02
250	VARILLA REDONDA INOXIDABLE DE 3/16	Unidad	$ 13.083,38	$ 2.485,84	$ 15.569,22	5	$ 77.846,10
251	VARILLA ROSCADA DE 1/2"	Unidad	$ 8.883,80	$ 1.687,92	$ 10.571,72	7	$ 74.002,04
252	VARILLA ROSCADA DE 1/4	Unidad	$ 3.140,21	$ 596,64	$ 3.736,85	5	$ 18.684,25
253	VARILLA ROSCADA DE 3/8	Unidad	$ 4.396,39	$ 835,31	$ 5.231,70	4	$ 20.926,80
254	VARILLA ROSCADA DE 5/16	Unidad	$ 4.186,65	$ 795,46	$ 4.982,11	5	$ 24.910,55
255	VARILLLA ROSCADA DE 5/8	Unidad	$ 10.466,61	$ 1.988,66	$ 12.455,27	2	$ 24.910,54
SUBTOTAL RUBRO		**$ 4.079.940,80**					**$ 4.078.851,05**
256	ALFARDA INMUNIZADA DIAMETRO 10 CMS, LARGO 3 M	UNIDAD	$ 19.434,49	$ 3.692,55	$ 23.127,04	5	$ 115.635,20
257	ALFARDA INMUNIZADA DIAMETRO 12 CMS, LARGO 3 MTS	Unidad	$ 37.509,78	$ 7.126,86	$ 44.636,64	5	$ 223.183,20
258	ALFARDA INMUNIZADA DIAMETRO 14 CMS, LARGO 3 MTS	Unidad	$ 44.282,24	$ 8.413,63	$ 52.695,87	5	$ 263.479,35
259	ALFARDA INMUNIZADA DIAMETRO 7 CMS,LARGO 3 MTS	Unidad	$ 21.880,78	$ 4.157,35	$ 26.038,13	5	$ 130.190,65
260	ALFARDA INMUNIZADA DIAMETRO 9 CMS LARGO 3 MTS	Unidad	$ 28.653,24	$ 5.444,12	$ 34.097,36	5	$ 170.486,80
261	BOLILLOS DE 1" EN MADERA CHANÚ DE 3MS	UNIDAD	$ 7.239,54	$ 1.375,51	$ 8.615,05	8	$ 68.920,40
262	LAMINA AGLOMERADA RH CON RECUBIMIENTO MELAMINICO 15MM RH 15MM BLANCO DOS CARAS	UNIDAD	$ 159.274,50	$ 30.262,16	$ 189.536,66	14	$ 2.653.513,24
263	LAMINA AGLOMERADA RH CON RECUBIMIENTO MELAMINICO 15MM WENGUE DOS CARAS	UNIDAD	$ 172.926,60	$ 32.856,05	$ 205.782,65	14	$ 2.880.957,10
264	LAMINA FORMALETA VERDE	UNIDAD	$ 141.822,91	$ 26.946,35	$ 168.769,26	7	$ 1.181.384,82
265	LAMINA TRIPLEX 12MM	Unidad	$ 57.306,48	$ 10.888,23	$ 68.194,71	6	$ 409.168,26
266	LAMINA TRIPLEX 15MM	Unidad	$ 67.725,51	$ 12.867,85	$ 80.593,36	6	$ 483.560,16
267	LAMINA TRIPLEX 4MM	Unidad	$ 26.048,49	$ 4.949,21	$ 30.997,70	4	$ 123.990,80
268	LAMINA TRIPLEX 7MM	Unidad	$ 37.249,21	$ 7.077,35	$ 44.326,56	4	$ 177.306,24
269	LAMINA TRIPLEX 9MM	Unidad	$ 45.324,51	$ 8.611,66	$ 53.936,17	4	$ 215.744,68
270	MACANAS DE 3/4" DE 1 M DE LONGITUD	UNIDAD	$ 2.227,76	$ 423,27	$ 2.651,03	40	$ 106.041,20
271	MACHIMBRE PINO PATULA MEDIDAS 8*1 CM * 1M DE LARGO	METRO CUADRADO	$ 11.638,71	$ 2.211,35	$ 13.850,06	40	$ 554.002,40
272	MADECANTO FLEXIBLE COLOR BLANCO	METRO	$ 278,59	$ 52,93	$ 331,52	621	$ 205.873,92

273	MADECANTO FLEXIBLE COLOR WENGUE	METRO	$ 278,59	$ 52,93	$ 331,52	621	$ 205.873,92
274	TABLA PINO CARIBE 8*2,5 CM X 2M	UNIDAD	$ 8.631,55	$ 1.639,99	$ 10.271,54	10	$ 102.715,40
275	TABLERO MADERA OSB 15 MM	Unidad	$ 83.354,50	$ 15.837,36	$ 99.191,86	4	$ 396.767,44
276	TABLON DE CEDRO DIMENSIONES 2"X10" X 3M DE LONGITUD	UNIDAD	$ 33.410,92	$ 6.348,07	$ 39.758,99	23	$ 914.456,77
277	TABLON NOGAL DE 2"X 10" X 3M DE LONGITUD	UNIDAD	$ 27.842,43	$ 5.290,06	$ 33.132,49	12	$ 397.589,88
SUBTOTAL RUBRO		**$ 11.980.999,56**					**$ 11.980.841,83**
278	AMARRES PARA TEJA TAPA PLASTICA 26 CMS CALIBRE 18 PAQ	UNIDAD	$ 11.081,53	$ 2.105,49	$ 13.187,02	8	$ 105.496,16
279	APORTE PARA TIG ACERO AL CARBONO DE 1/8"	Unidad	$ 16.671,27	$ 3.167,54	$ 19.838,81	1	$ 19.838,81
280	APORTE PARA TIG ACERO AL CARBONO DE 3/32"	Unidad	$ 128.673,01	$ 24.447,87	$ 153.120,88	1	$ 153.120,88
281	ARANDELA 5/16	Unidad	$ 108,57	$ 20,63	$ 129,20	100	$ 12.920,00
282	ARANDELA DE 1/2	Unidad	$ 104,87	$ 19,93	$ 124,80	100	$ 12.480,00
283	ARANDELA DE 1/4	Unidad	$ 52,67	$ 10,01	$ 62,68	100	$ 6.268,00
284	ARANDELA DE 3/16	Unidad	$ 36,50	$ 6,94	$ 43,44	100	$ 4.344,00
285	ARANDELA DE 3/4	Unidad	$ 94,25	$ 17,91	$ 112,16	100	$ 11.216,00
286	ARANDELA DE 3/8	Unidad	$ 78,08	$ 14,84	$ 92,92	100	$ 9.292,00
287	ARANDELA DE 5/32	Unidad	$ 26,34	$ 5,00	$ 31,34	100	$ 3.134,00
288	ARANDELA DE 5/8	Unidad	$ 130,75	$ 24,84	$ 155,59	100	$ 15.559,00
289	BISTURI INDUSTRIAL MANUAL	Unidad	$ 68.260,50	$ 12.969,50	$ 81.230,00	2	$ 162.460,00
290	BISAGRA DE ALMILLAR DE 3" - PAR	UNIDAD	$ 4.399,16	$ 835,84	$ 5.235,00	20	$ 104.700,00
291	BISAGRA DE CAPSULA 1/2" - PAR	UNIDAD	$ 7.218,75	$ 1.371,56	$ 8.590,31	4	$ 34.361,24
292	BISAGRA DE CAPSULA 3 CUERPOS 3/4" - PAR	UNIDAD	$ 8.765,53	$ 1.665,45	$ 10.430,98	4	$ 41.723,92
293	BISAGRA DE CAPSULA 3/8" - PAR	UNIDAD	$ 6.187,57	$ 1.175,64	$ 7.363,21	4	$ 29.452,84
294	BISAGRA HIDRAULICA PARCHE CIERRE RAPIDO 35 MM 2 1/2" (PAR)	UNIDAD	$ 1.949,18	$ 370,34	$ 2.319,52	50	$ 115.976,00
295	BISAGRA HIDRAULICA SEMI-PARCHE CIERRE LENTO 35 MM 2" (PAR)	UNIDAD	$ 167,71	$ 31,86	$ 199,57	50	$ 9.978,50
296	BISAGRA OMEGA 1 1/2 PAR	Unidad	$ 5.704,31	$ 1.083,82	$ 6.788,13	8	$ 54.305,04
297	BISAGRA OMEGA 3"	Unidad	$ 5.678,91	$ 1.078,99	$ 6.757,90	10	$ 67.579,00
298	BRAZO NEUMATICO 247 MM	Unidad	$ 7.293,60	$ 1.385,78	$ 8.679,38	5	$ 43.396,90
299	BROCA AVELLANADORA # 8	Unidad	$ 7.762,99	$ 1.474,97	$ 9.237,96	5	$ 46.189,80
300	BROCA PARA METAL 1/4	Unidad	$ 2.058,21	$ 391,06	$ 2.449,27	5	$ 12.246,35
301	BROCA PARA METAL 1/8	Unidad	$ 1.719,56	$ 326,72	$ 2.046,28	5	$ 10.231,40

302	BROCA PARA METAL 3/16	Unidad	$ 1.511,20	$ 287,13	$ 1.798,33	5	$ 8.991,65
303	BROCA PARA METAL 5/16	Unidad	$ 6.668,97	$ 1.267,10	$ 7.936,07	5	$ 39.680,35
304	BROCA PARA METAL 5/32	Unidad	$ 1.094,02	$ 207,86	$ 1.301,88	15	$ 19.528,20
305	BROCA PARA MURO DE 1/4	UNIDAD	$ 2.721,64	$ 517,11	$ 3.238,75	10	$ 32.387,50
306	BROCA PARA MURO DE 1/8	UNIDAD	$ 2.459,69	$ 467,34	$ 2.927,03	20	$ 58.540,60
307	BROCA SDS PLUS 1/4 * 12"	UNIDAD	$ 41.763,41	$ 7.935,05	$ 49.698,46	1	$ 49.698,46
308	BROCA SDS PLUS 3/8 * 10"	UNIDAD	$ 47.331,90	$ 8.993,06	$ 56.324,96	3	$ 168.974,88
309	BROCA SDS PLUS 5/8 * 10"	UNIDAD	$ 47.331,90	$ 8.993,06	$ 56.324,96	3	$ 168.974,88
310	CADENA GALVANIZADA DE 1/4"	METRO	$ 6.651,41	$ 1.263,77	$ 7.915,18	20	$ 158.303,60
311	CADENA PARA LAMPARA X 100 - ROLLO	UNIDAD	$ 19.489,93	$ 3.703,09	$ 23.193,02	3	$ 69.579,06
312	CADENA PARA MOTOSIERRA MS 250 stihl	UNIDAD	$ 54.608,40	$ 10.375,60	$ 64.984,00	2	$ 129.968,00
313	CADENA PARA MOTOSIERRA MS 660 stihl	UNIDAD	$ 136.521,00	$ 25.938,99	$ 162.459,99	2	$ 324.919,98
314	CANDADO PARA INTEMPERIE 60 MM	Unidad	$ 49.440,01	$ 9.393,60	$ 58.833,61	11	$ 647.169,71
315	CANDADO TIPO ITALINANO 50MM	Unidad	$ 25.996,74	$ 4.939,38	$ 30.936,12	10	$ 309.361,20
316	CERRADURA CERROJO DOBLE	Unidad	$ 40.062,33	$ 7.611,84	$ 47.674,17	7	$ 333.719,19
317	CERRADURA DE SOBREPONER TIPO DERECHA	UNIDAD	$ 29.579,55	$ 5.620,11	$ 35.199,66	7	$ 246.397,62
318	CERRADURA DE SOBREPONER TIPO IZQUIERDA	UNIDAD	$ 29.579,55	$ 5.620,11	$ 35.199,66	7	$ 246.397,62
319	CERRADURA EMBUTIR PICO DE LORO	Unidad	$ 38.680,95	$ 7.349,38	$ 46.030,33	4	$ 184.121,32
320	CERRADURA MANIJA	Unidad	$ 25.996,74	$ 4.939,38	$ 30.936,12	15	$ 464.041,80
321	CERRADURA PARA BAÑO	UNIDAD	$ 21.661,33	$ 4.115,65	$ 25.776,98	15	$ 386.654,70
322	CERRADURA POMO ALCOBA	Unidad	$ 18.182,01	$ 3.454,58	$ 21.636,59	15	$ 324.548,85
323	CHAZO METALICO EXPANSIVO 3/8" X 2" PAQ X 100 - PAQUETE	UNIDAD	$ 22.273,95	$ 4.232,05	$ 26.506,00	1	$ 26.506,00
324	CLAVO ACERO ESTRIADO 1" 1/2 CAJA	Unidad	$ 5.209,97	$ 989,89	$ 6.199,86	1	$ 6.199,86
325	CLAVO ACERO ESTRIADO 2" 1/2 CAJA	Unidad	$ 6.251,79	$ 1.187,84	$ 7.439,63	3	$ 22.318,89
326	CORREDERA 2 HOJAS DN-80 PL	UNIDAD	$ 18.376,51	$ 3.491,54	$ 21.868,05	4	$ 87.472,20
327	CUCHILLA PARA BISTURI SLICE	Unidad	$ 59.159,10	$ 11.240,23	$ 70.399,33	1	$ 70.399,33
328	CURVAS EMT DE 3/4 DE PULGADA	UNIDAD	$ 8.854,23	$ 1.682,30	$ 10.536,53	10	$ 105.365,30
329	CURVAS EMT DE 1/2 DE PULGADA	UNIDAD	$ 8.297,52	$ 1.576,53	$ 9.874,05	10	$ 98.740,50

330	DISCO DE CORTE 4 1/2 x 7/8 x 1/16	UNIDAD	$ 2.878,72	$ 546,96	$ 3.425,68	40	$ 137.027,20
331	DISCO DE CORTE 4 1/2 x 7/8 x 1/4	UNIDAD	$ 4.186,65	$ 795,46	$ 4.982,11	25	$ 124.552,75
332	DISCO DE CORTE 4 1/2 x 7/8 x 3/32	UNIDAD	$ 3.140,21	$ 596,64	$ 3.736,85	30	$ 112.105,50
333	DISCO DE CORTE 7 x 7/8 x 1/16	UNIDAD	$ 8.373,29	$ 1.590,93	$ 9.964,22	20	$ 199.284,40
334	DISCO DE CORTE 7 x 7/8 x 3/32	UNIDAD	$ 9.943,63	$ 1.889,29	$ 11.832,92	15	$ 177.493,80
335	DISCO DE CORTE 9 x 7/8 x 5/64	UNIDAD	$ 9.420,18	$ 1.789,83	$ 11.210,01	20	$ 224.200,20
336	DISCO DE CORTE DE 14" X 5/64 X 1"	Unidad	$ 14.562,24	$ 2.766,83	$ 17.329,07	25	$ 433.226,75
337	DISCO DE CORTE TUNGSTENO 7" PARA CORTE DE CONCRETO Y MAMPOSTERIA	UNIDAD	$ 23.889,10	$ 4.538,93	$ 28.428,03	1	$ 28.428,03
338	DISCO DE CORTE TUNGSTENO 9" PARA CORTE DE CONCRETO Y MAMPOSTERIA	UNIDAD	$ 46.775,19	$ 8.887,29	$ 55.662,48	1	$ 55.662,48
339	DISCO DIAMANTADO DE 4 1/2"	UNIDAD	$ 10.414,41	$ 1.978,74	$ 12.393,15	2	$ 24.786,30
340	DISCO SIERRA CIRCULAR 12"	Unidad	$ 38.680,95	$ 7.349,38	$ 46.030,33	2	$ 92.060,66
341	DISCO SIERRA CIRCULAR 14"	Unidad	$ 77.361,90	$ 14.698,76	$ 92.060,66	2	$ 184.121,32
342	DISCOS FLAP DE 4 1/2" N° 60	UNIDAD	$ 3.063,52	$ 582,07	$ 3.645,59	30	$ 109.367,70
343	DISCOS FLAP DE 4 1/2" N° 80	UNIDAD	$ 3.413,26	$ 648,52	$ 4.061,78	30	$ 121.853,40
344	DISCOS FLAP DE 7" N° 60	UNIDAD	$ 4.176,94	$ 793,62	$ 4.970,56	30	$ 149.116,80
345	ELECTRODO SOLDADURA ELECTRICA 6011 X 1/8	Kilogramo	$ 9.846,61	$ 1.870,86	$ 11.717,47	30	$ 351.524,10
346	ELECTRODO SOLDADURA ELECTRICA 6011 X 3/32	Kilogramo	$ 11.042,72	$ 2.098,12	$ 13.140,84	5	$ 65.704,20
347	ELECTRODO SOLDADURA ELECTRICA 6013 X 1/8	Kilogramo	$ 8.804,34	$ 1.672,82	$ 10.477,16	3	$ 31.431,48
348	ELECTRODO SOLDADURA ELECTRICA 6013 X 3/32	Kilogramo	$ 10.888,88	$ 2.068,89	$ 12.957,77	5	$ 64.788,85
349	ELECTRODO SOLDADURA ELECTRICA 7018 X 1/8	Kilogramo	$ 10.888,88	$ 2.068,89	$ 12.957,77	20	$ 259.155,40
350	ELECTRODO SOLDADURA ELECTRICA 7018 X 3/32	Kilogramo	$ 11.409,09	$ 2.167,73	$ 13.576,82	5	$ 67.884,10
351	ESPATULA ACERO CARBONO - CABO AMARILLO	UNIDAD	$ 4.399,16	$ 835,84	$ 5.235,00	4	$ 20.940,00
352	GANCHO DE AMARRE PARA TEJA PAQUETE X 100	Unidad	$ 15.629,00	$ 2.969,51	$ 18.598,51	2	$ 37.197,02
353	GRAPA PARA GRAPADORA DE TAPICERIA - CAJA	UNIDAD	$ 14.334,01	$ 2.723,46	$ 17.057,47	2	$ 34.114,94

354	GRAPA PARA GRAPADORA DE TAPICERIA - CAJA	UNIDAD	$ 14.334,01	$ 2.723,46	$ 17.057,47	5	$ 85.287,35
355	GRAPA PARA GRAPADORA NEUMATICA DE TAPICERIA - CAJA	UNIDAD	$ 20.478,15	$ 3.890,85	$ 24.369,00	5	$ 121.845,00
356	GRAPA PARA GRAPADORA NEUMATICA DE TAPICERIA - CAJA	UNIDAD	$ 20.478,15	$ 3.890,85	$ 24.369,00	5	$ 121.845,00
357	GRAPAS PARA TUBOS 1/2 DE PULGADA X 100 - PAQUETE	UNIDAD	$ 9.744,97	$ 1.851,54	$ 11.596,51	1	$ 11.596,51
358	GRAPAS PARA TUBOS 3/4 DE PULGADA X 100 - PAQUETE	UNIDAD	$ 10.524,82	$ 1.999,72	$ 12.524,54	2	$ 25.049,08
359	GRATAS PARA PULIDORA 4 1 /2" TRENZA PLANA ENTORCHADA 4* 5/8	UNIDAD	$ 11.081,53	$ 2.105,49	$ 13.187,02	2	$ 26.374,04
360	GRATAS PARA PULIDORA 4 1/2" COPA ENTORCHADA 3 * 5/8"	UNIDAD	$ 8.297,52	$ 1.576,53	$ 9.874,05	4	$ 39.496,20
361	GRATAS PARA PULIDORA 4 1/2" COPA LISA 3 * 5/8"	UNIDAD	$ 8.297,52	$ 1.576,53	$ 9.874,05	4	$ 39.496,20
362	GRATAS PARA PULIDORA 7" COPA ENTORCHADA 4 * 5/8"	UNIDAD	$ 12.752,12	$ 2.422,90	$ 15.175,02	4	$ 60.700,08
363	GRATAS PARA PULIDORA 7" COPA LISA 5 * 5/8"	UNIDAD	$ 13.865,55	$ 2.634,45	$ 16.500,00	4	$ 66.000,00
364	GRATAS PARA PULIDORA 7" TRENZA PLANA ENTORCHADA 6* 5/8	UNIDAD	$ 13.865,55	$ 2.634,45	$ 16.500,00	4	$ 66.000,00
365	GUAYA O CABLE DE ACERO 1/4	Unidad	$ 209.332,20	$ 39.773,12	$ 249.105,32	1	$ 249.105,32
366	GUAYA O CABLE DE ACERO DE 3/16	METRO	$ 1.046,89	$ 198,91	$ 1.245,80	50	$ 62.290,00
367	GUIA CAJON CIERRE SUAVE 30 CM	Unidad	$ 1.979,67	$ 376,14	$ 2.355,81	5	$ 11.779,05
368	GUIA CAJON CIERRE SUAVE 35CM	Unidad	$ 2.136,29	$ 405,90	$ 2.542,19	5	$ 12.710,95
369	GUIA CAJON CIERRE SUAVE 40 CM	Unidad	$ 2.500,81	$ 475,15	$ 2.975,96	5	$ 14.879,80
370	GUIA CAJON CIERRE SUAVE 45 CM	Unidad	$ 2.709,17	$ 514,74	$ 3.223,91	5	$ 16.119,55
371	GUIA CAJON CIERRE SUAVE 50 CM	Unidad	$ 3.021,94	$ 574,17	$ 3.596,11	5	$ 17.980,55
372	GUIA PARA MOTOSIERRA	Unidad	$ 318.549,00	$ 60.524,31	$ 379.073,31	1	$ 379.073,31
373	HOJA DE SEGUETA 18 DIENTES	UNIDAD	$ 23.614,67	$ 4.486,79	$ 28.101,46	20	$ 562.029,20
374	HOJA DE SEGUETA 22 DIENTES	UNIDAD	$ 27.120,79	$ 5.152,95	$ 32.273,74	20	$ 645.474,80
375	JUEGO DE BROCAS PARA METAL	Unidad	$ 146.532,54	$ 27.841,18	$ 174.373,72	3	$ 523.121,16

376	JUEGO DE BROCAS SDS PLUS	Unidad	$ 73.266,27	$ 13.920,59	$ 87.186,86	2	$ 174.373,72
377	JUEGO DE FRESAS PARA MOTORTUL	Unidad	$ 104.666,10	$ 19.886,56	$ 124.552,66	1	$ 124.552,66
378	KIT CONSUMIBLES PARA SOLDADURA TIG	UNIDAD	$ 278.421,07	$ 52.900,00	$ 331.321,07	1	$ 331.321,07
379	LAMINA ALFAJOR EN HIERRO DE 1/8" 3 X 1	UNIDAD	$ 194.894,70	$ 37.029,99	$ 231.924,69	4	$ 927.698,76
380	LLANA METALICA LISA	Unidad	$ 11.982,90	$ 2.276,75	$ 14.259,65	7	$ 99.817,55
381	LLAVE LAVAPLATOS TIPO INDUSTRIAL	Unidad	$ 81.912,60	$ 15.563,39	$ 97.475,99	10	$ 974.759,90
382	MALLA CRIBADO-MINERIA	UNIDAD	$ 91.014,00	$ 17.292,66	$ 108.306,66	2	$ 216.613,32
383	MALLA ELECTROSOLDADA	UNIDAD	$ 34.190,77	$ 6.496,25	$ 40.687,02	7	$ 284.809,14
384	MALLA EN BOLSA X 9 KG BULTO	Unidad	$ 54.701,26	$ 10.393,24	$ 65.094,50	4	$ 260.378,00
385	MALLA ESLABONADA	UNIDAD	$ 139.210,76	$ 26.450,04	$ 165.660,80	5	$ 828.304,00
386	MANIJA CILINDRICA TUBULAR	UNIDAD	$ 1.361,05	$ 258,60	$ 1.619,65	50	$ 80.982,50
387	MEZCLADOR 4" PARA LAVAMANOS	Unidad	$ 26.517,41	$ 5.038,31	$ 31.555,72	25	$ 788.893,00
388	MEZCLADOR 8" PARA LAVAPLATOS	Unidad	$ 34.852,82	$ 6.622,04	$ 41.474,86	42	$ 1.741.944,12
389	NAVAJA PARA PELAR CABLES USO ELECTRICO	UNIDAD	$ 27.842,43	$ 5.290,06	$ 33.132,49	5	$ 165.662,45
390	PASADOR CERROJO PORTA CANDADO 1/2" PARA SOLDAR	UNIDAD	$ 4.176,94	$ 793,62	$ 4.970,56	4	$ 19.882,24
391	PASADOR SUECO 2"	Unidad	$ 4.637,10	$ 881,05	$ 5.518,15	5	$ 27.590,75
392	PERFILERIA ESTRUCTURAL 4X10 X 6M CALIBRE 18	UNIDAD	$ 61.252,89	$ 11.638,05	$ 72.890,94	5	$ 364.454,70
393	PERFILERIA ESTRUCTURAL 4X8 X 6M CALIBRE 18	UNIDAD	$ 38.979,40	$ 7.406,09	$ 46.385,49	1	$ 46.385,49
394	PERFILERIA ESTRUCTURAL100X100 X 6M CALIBRE 2,5mm	UNIDAD	$ 131.970,30	$ 25.074,36	$ 157.044,66	1	$ 157.044,66
395	PERRO PARA CABLE GALVANIZADO 1/4	UNIDAD	$ 1.308,39	$ 248,59	$ 1.556,98	100	$ 155.698,00
396	PERRO PARA GUAYA 3/16	UNIDAD	$ 785,40	$ 149,23	$ 934,63	100	$ 93.463,00
397	PLATINA DE 1 1/2" X 1/8" X 6M	Unidad	$ 18.442,58	$ 3.504,09	$ 21.946,67	5	$ 109.733,35
398	PLATINA DE 1 X 1/8 X 6M	UNIDAD	$ 9.420,18	$ 1.789,83	$ 11.210,01	5	$ 56.050,05
399	PLATINA DE 1 X 3/16 X 6M	Unidad	$ 13.083,38	$ 2.485,84	$ 15.569,22	8	$ 124.553,76
400	PLATINA DE 1/2 X 1/8 X 6M	UNIDAD	$ 5.233,54	$ 994,37	$ 6.227,91	16	$ 99.646,56
401	PLATINA DE 1/2 X 3/16	UNIDAD	$ 8.373,29	$ 1.590,93	$ 9.964,22	12	$ 119.570,64
402	PLATINA DE 2 X 1/8 X 6M	Unidad	$ 17.270,02	$ 3.281,30	$ 20.551,32	5	$ 102.756,60
403	PLATINA DE 2" X 3/16 x 6M	UNIDAD	$ 25.058,42	$ 4.761,10	$ 29.819,52	4	$ 119.278,08
404	PLATINA DE 3 X 3/16	Unidad	$ 26.690,20	$ 5.071,14	$ 31.761,34	5	$ 158.806,70

405	PLATINA DE 3/4 X 1/8 X 6M	UNIDAD	$ 7.850,31	$ 1.491,56	$ 9.341,87	9	$ 84.076,83
406	PLATINA DE3/4 X 3/16	Unidad	$ 12.559,93	$ 2.386,39	$ 14.946,32	7	$ 104.624,24
407	PUNTA TOPE PARA DRYWALL	Unidad	$ 4.272,58	$ 811,79	$ 5.084,37	2	$ 10.168,74
408	PUNTILLA CON CABEZA 2" 1/2 CAJA	Unidad	$ 3.751,44	$ 712,77	$ 4.464,21	2	$ 8.928,42
409	PUNTILLA SIN CABEZA 2" CAJA	Unidad	$ 3.751,44	$ 712,77	$ 4.464,21	5	$ 22.321,05
410	PUNTILLA SIN CABEZA 1" 1/2 CAJA	Unidad	$ 3.751,44	$ 712,77	$ 4.464,21	5	$ 22.321,05
411	PUNTILLA CON CABEZA 1" 1/2 CAJA	Unidad	$ 3.751,44	$ 712,77	$ 4.464,21	5	$ 22.321,05
412	PUNTILLA CON CABEZA 1" CAJA	Unidad	$ 3.438,67	$ 653,35	$ 4.092,02	3	$ 12.276,06
413	PUNTILLA CON CABEZA 2" CAJA	Unidad	$ 3.751,44	$ 712,77	$ 4.464,21	5	$ 22.321,05
414	PUNTILLA CON CABEZA 3" CAJA	Unidad	$ 4.272,58	$ 811,79	$ 5.084,37	5	$ 25.421,85
415	RAYADOR PARA METAL	UNIDAD	$ 13.083,38	$ 2.485,84	$ 15.569,22	2	$ 31.138,44
416	REJILLA-SIFON 3"X 2"	UNIDAD	$ 2.355,28	$ 447,50	$ 2.802,78	2	$ 5.605,56
417	REMACHE POP 1/8*1/2	UNIDAD	$ 19.886,79	$ 3.778,49	$ 23.665,28	1	$ 23.665,28
418	REMACHE POP 3/16*1/2	UNIDAD	$ 18.316,91	$ 3.480,21	$ 21.797,12	1	$ 21.797,12
419	REMACHE POP DE 5/32	UNIDAD	$ 16.223,59	$ 3.082,48	$ 19.306,07	2	$ 38.612,14
420	REVOLVEDOR O MEZCLADOR METALICO DE PINTURA, CONCRETO Y/O PEGANTE CERAMICA	Unidad	$ 16.150,14	$ 3.068,53	$ 19.218,67	2	$ 38.437,34
421	RIEL ALUMINIO U-21 ALUMINIO 3M	Unidad	$ 53.607,25	$ 10.185,38	$ 63.792,63	4	$ 255.170,52
422	RUEDAS O RODACHINA PARA DIVISION - PUERTA DE BAÑO X 4 UNIDADES (PAQUETE)	UNIDAD	$ 36.091,90	$ 6.857,46	$ 42.949,36	5	$ 214.746,80
423	SET DE 8 BROCAS HSS PARA MAMPOSTERIA JUEGO	Unidad	$ 67.725,51	$ 12.867,85	$ 80.593,36	3	$ 241.780,08
424	TEJA CUBIERTA ARQUITECTONICA ACESCO O SIMILAR	UNIDAD	$ 24.501,71	$ 4.655,32	$ 29.157,03	5	$ 145.785,15
425	TEJA DE ZINC ONDULADA	Unidad	$ 25.119,86	$ 4.772,77	$ 29.892,63	7	$ 209.248,41
426	TENSOR PARA GUAYA 1/4 X 3-1/2"	UNIDAD	$ 3.276,51	$ 622,54	$ 3.899,05	22	$ 85.779,10
427	TENSOR PARA GUAYA 3 /16 X 3-1/2"	UNIDAD	$ 3.413,26	$ 648,52	$ 4.061,78	21	$ 85.297,38
428	TORNILLERIA ENSAMBLE PAQ 500 1/2 (PAQUETE)	UNIDAD	$ 32.854,21	$ 6.242,30	$ 39.096,51	6	$ 234.579,06
429	TORNILLERIA ENSAMBLE PAQ 500 2 1/2" (PAQUETE)	UNIDAD	$ 16.427,34	$ 3.121,19	$ 19.548,53	6	$ 117.291,18
430	TORNILLERIA ENSAMBLE PAQ 500 2" (PAQUETE)	UNIDAD	$ 15.313,91	$ 2.909,64	$ 18.223,55	6	$ 109.341,30

431	TORNILLERIA ENSAMBLE PAQ 500 3/4 (PAQUETE)	UNIDAD	$ 20.881,94	$ 3.967,57	$ 24.849,51	6	$ 149.097,06
432	TUBO CUADRADO DE 1 1/2 X 6 M CAL 18	Unidad	$ 22.503,56	$ 4.275,68	$ 26.779,24	8	$ 214.233,92
433	TUBO CUADRADO DE 1 X 6 M CAL 18	Unidad	$ 19.886,79	$ 3.778,49	$ 23.665,28	8	$ 189.322,24
434	TUBO CUADRADO DE 3/4 X 6 M CAL 18	Unidad	$ 15.700,15	$ 2.983,03	$ 18.683,18	5	$ 93.415,90
435	TUBO NEGRO REDONDO DE 1 1/2" X 6M CAL 1,5	Unidad	$ 21.620,21	$ 4.107,84	$ 25.728,05	3	$ 77.184,15
436	TUBO NEGRO REDONDO DE 1 X 6M CAL 1,5	Unidad	$ 33.598,03	$ 6.383,63	$ 39.981,66	5	$ 199.908,30
437	TUBO NEGRO REDONDO DE 2" X 6M CAL 1,5	Unidad	$ 27.038,09	$ 5.137,24	$ 32.175,33	3	$ 96.525,99
438	TUBO NEGRO REDONDO DE 3/4 X 6M CAL 1,5	Unidad	$ 23.549,99	$ 4.474,50	$ 28.024,49	5	$ 140.122,45
439	VASTAGO GRICOL PARA DUCHA	Unidad	$ 16.678,66	$ 3.168,95	$ 19.847,61	13	$ 258.018,93
440	VASTAGO GRIVAL PARA DUCHA	Unidad	$ 10.899,04	$ 2.070,82	$ 12.969,86	13	$ 168.608,18
SUBTOTAL RUBRO		**$ 24.674.693,13**					**$ 24.674.028,71**
441	ARENA LAVADA - REVOQUE	METRO CUBICO	$ 58.468,87	$ 11.109,09	$ 69.577,96	10	$ 695.779,60
442	ARENA PARA CONCRETO	METRO CUBICO	$ 73.977,29	$ 14.055,69	$ 88.032,98	7	$ 616.230,86
443	ARENA PARA PEGA	METRO CUBICO	$ 69.809,12	$ 13.263,73	$ 83.072,85	10	$ 830.728,50
444	ARENA PARA REVOQUE	METRO CUBICO	$ 66.683,70	$ 12.669,90	$ 79.353,60	10	$ 793.536,00
445	ARENON CHINO #2 BULTO	UNIDAD	$ 6.251,79	$ 1.187,84	$ 7.439,63	4	$ 29.758,52
446	BASE O RECEBO O REMONTA	METRO CUBICO	$ 61.252,89	$ 11.638,05	$ 72.890,94	7	$ 510.236,58
447	TRITURADO 3/4"	METRO CUBICO	$ 70.851,40	$ 13.461,77	$ 84.313,17	12	$ 1.011.758,04
SUBTOTAL RUBRO		**$ 4.490.900,00**					**$ 4.488.028,10**
448	BASE PARA FOTOCELDA	Unidad	$ 15.056,12	$ 2.860,66	$ 17.916,78	8	$ 143.334,24
449	BATERIA PARA PULIDORA INALAMBRICA DWALT	Unidad	$ 182.028,00	$ 34.585,32	$ 216.613,32	4	$ 866.453,28
450	BOMBILLO INCANDESCENTE DE 100W	UNIDAD	$ 1.365,21	$ 259,39	$ 1.624,60	10	$ 16.246,00
451	BOMBILLO LED GLOBO LUZ CALIDA 15 W	UNIDAD	$ 6.188,95	$ 1.175,90	$ 7.364,85	50	$ 368.242,50
452	BOMBILLO LED LUZ BLANCA 15 W	UNIDAD	$ 6.735,04	$ 1.279,66	$ 8.014,70	50	$ 400.735,00
453	BOMBILLO OJO DE BUEY LED LUZ CALIDA BIPIN 120 V CON SOCKET	UNIDAD	$ 12.752,12	$ 2.422,90	$ 15.175,02	14	$ 212.450,28

454	BOMBILLO OJO DE BUEY LED LUZ FRIA BIPIN 120 V CON SOCKET	UNIDAD	$ 12.752,12	$ 2.422,90	$ 15.175,02	32	$ 485.600,64
455	BREAKER BIPOLAR 2*20	Unidad	$ 21.307,90	$ 4.048,50	$ 25.356,40	7	$ 177.494,80
456	BREAKER 3X50 AMP	Unidad	$ 63.709,80	$ 12.104,86	$ 75.814,66	6	$ 454.887,96
457	BREAKER 50 AMP	Unidad	$ 22.753,50	$ 4.323,17	$ 27.076,67	6	$ 162.460,02
458	BREAKER BIPOLAR 2 X 30	Unidad	$ 21.404,46	$ 4.066,85	$ 25.471,31	4	$ 101.885,24
459	BREAKER BIPOLAR 2 X 40	Unidad	$ 25.685,35	$ 4.880,22	$ 30.565,57	4	$ 122.262,28
460	CABLE DUPLEX 2*12 (100 MTS)	Unidad	$ 303.670,29	$ 57.697,36	$ 361.367,65	2	$ 722.735,30
461	CABLE DUPLEX 2*16 X 100 M	Unidad	$ 166.708,54	$ 31.674,62	$ 198.383,16	2	$ 396.766,32
462	CABLE DUPLEX TRANSPARENTE NO 14 X 100 - ROLLO	Unidad	$ 88.564,01	$ 16.827,16	$ 105.391,17	3	$ 316.173,51
463	CABLE ENCAUCHETADO 3*12 ROLLO 100 METROS	Metro	$ 218.805,05	$ 41.572,96	$ 260.378,01	3	$ 781.134,03
464	CABLE SOLDADOR 1/0	METRO	$ 20.478,15	$ 3.890,85	$ 24.369,00	15	$ 365.535,00
465	CABLE THW 10	Unidad	$ 193.580,31	$ 36.780,26	$ 230.360,57	2	$ 460.721,14
466	CABLE THW 12	UNIDAD	$ 121.569,76	$ 23.098,25	$ 144.668,01	2	$ 289.336,02
467	CABLE THW 14	Unidad	$ 106.269,24	$ 20.191,16	$ 126.460,40	2	$ 252.920,80
468	CABLE THW 6	Unidad	$ 450.064,23	$ 85.512,20	$ 535.576,43	1	$ 535.576,43
469	CABLE THW 8	Unidad	$ 273.178,75	$ 51.903,96	$ 325.082,71	2	$ 650.165,42
470	CAJAS PVC 2X4 (X10 UNIDADES) - PAQUETE	Unidad	$ 15.003,91	$ 2.850,74	$ 17.854,65	5	$ 89.273,25
471	CAJAS PVC 4X4	Unidad	$ 942,02	$ 178,98	$ 1.121,00	20	$ 22.420,00
472	CAJAS RAWEL2X4 ENTRADA Y SALIDA DE 3/4 DE PULGADA	Unidad	$ 4.845,46	$ 920,64	$ 5.766,10	5	$ 28.830,50
473	CLAVIJA CAUCHO POLO A TIERRA DE 15AMP	Unidad	$ 3.185,49	$ 605,24	$ 3.790,73	20	$ 75.814,60
474	CLAVIJA SENCILLA DE 15 AMP	Unidad	$ 2.048,05	$ 389,13	$ 2.437,18	40	$ 97.487,20
475	CONTACTORES 110/220 V	UNIDAD	$ 83.526,37	$ 15.870,01	$ 99.396,38	2	$ 198.792,76
476	FOTOCELDA	Unidad	$ 33.289,87	$ 6.325,08	$ 39.614,95	5	$ 198.074,75
477	FUSIBLE ENCAPSULADO HH 100 AMP	Unidad	$ 286.530,55	$ 54.440,80	$ 340.971,35	1	$ 340.971,35
478	FUSIBLE ENCAPSULADO HH 60 AMP	Unidad	$ 62.515,99	$ 11.878,04	$ 74.394,03	2	$ 148.788,06
479	INTERRUPTO SENCILLO CONMUTABLE	UNIDAD	$ 4.095,63	$ 778,17	$ 4.873,80	30	$ 146.214,00
480	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE	Unidad	$ 4.550,70	$ 864,63	$ 5.415,33	30	$ 162.459,90
481	INTERRUPTOR TRIPLE CONMUTABLE	Unidad	$ 5.460,84	$ 1.037,56	$ 6.498,40	15	$ 97.476,00
482	INTERRUPTORES DE SOBREPONER SENCILLO	Unidad	$ 2.605,22	$ 494,99	$ 3.100,21	10	$ 31.002,10
483	INTERUPTOR TRIPLE CONMUTABLE	Unidad	$ 9.846,61	$ 1.870,86	$ 11.717,47	12	$ 140.609,64

484	PANEL LED REDONDO INCRUSTAR 18W	Unidad	$ 12.972,50	$ 2.464,78	$ 15.437,28	20	$ 308.745,60
485	PANEL LED REDONDO SOBREPONER 18W	Unidad	$ 9.846,61	$ 1.870,86	$ 11.717,47	50	$ 585.873,50
486	PANELES LED 30*120 48 W	Unidad	$ 67.725,51	$ 12.867,85	$ 80.593,36	16	$ 1.289.493,76
487	PANELES LED 60*60	UNIDAD	$ 48.389,88	$ 9.194,08	$ 57.583,96	15	$ 863.759,40
488	REFLECTOR DE 100 W	UNIDAD	$ 78.447,60	$ 14.905,04	$ 93.352,64	7	$ 653.468,48
489	REFLECTOR DE 20W	UNIDAD	$ 30.571,00	$ 5.808,49	$ 36.379,49	8	$ 291.035,92
490	REFLECTOR DE 50 W	Unidad	$ 31.871,07	$ 6.055,50	$ 37.926,57	9	$ 341.339,13
491	REFLECTOR LED 30 W	UNIDAD	$ 22.218,51	$ 4.221,52	$ 26.440,03	10	$ 264.400,30
492	SENSORES DE MOVIMIENTO TIPO INTERRUPTOR	UNIDAD	$ 15.647,94	$ 2.973,11	$ 18.621,05	20	$ 372.421,00
493	SOCKET PARA TUBO LED 18 W CON TORNILLO(2 UNIDADES POR TUBO)	UNIDAD	$ 919,38	$ 174,68	$ 1.094,06	18	$ 19.693,08
494	TABLERO PARA BREAKER DE 2 CIRCUITOS BIFASICOS	Unidad	$ 47.356,39	$ 8.997,71	$ 56.354,10	2	$ 112.708,20
495	TABLERO PARA BREAKER DE 4 CIRCUITOS BIFASICOS	Unidad	$ 22.688,36	$ 4.310,79	$ 26.999,15	2	$ 53.998,30
496	TABLERO PARA BREAKER DE 8 CIRCUITOS BIFASICOS Y TRIFASICOS	UNIDAD	$ 42.264,69	$ 8.030,29	$ 50.294,98	2	$ 100.589,96
497	TACO 1 POLO 20 AMP ENCHUFE X 6 UNIDADES	UNIDAD	$ 32.798,31	$ 6.231,68	$ 39.029,99	5	$ 195.149,95
498	TACO 1 POLO 30 AMP ENCHUFE X 6 UNIDADES	Unidad	$ 31.206,25	$ 5.929,19	$ 37.135,44	5	$ 185.677,20
499	TACO 1 POLO 40 AMP ENCHUFE X 6 UNIDADES	UNIDAD	$ 32.798,31	$ 6.231,68	$ 39.029,99	4	$ 156.119,96
500	TAPA PLASTICA 2*4	Unidad	$ 516,06	$ 98,05	$ 614,11	31	$ 19.037,41
501	TAPA PLASTICA 4*4	UNIDAD	$ 724,42	$ 137,64	$ 862,06	8	$ 6.896,48
502	TAPAS TOMACORRIENTE	Unidad	$ 1.563,41	$ 297,05	$ 1.860,46	41	$ 76.278,86
503	TEMPORIZADORES DIGITALES8 CANALES ENCHUFABLES A 110 V	UNIDAD	$ 22.273,95	$ 4.232,05	$ 26.506,00	6	$ 159.036,00
504	TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA	UNIDAD	$ 5.460,84	$ 1.037,56	$ 6.498,40	70	$ 454.888,00
505	TOMACORRIENTE DOBLE SOBREPONER	UNIDAD	$ 5.142,52	$ 977,08	$ 6.119,60	10	$ 61.196,00
506	TOTALIZADOR DE 80 AMP	UNIDAD	$ 83.785,55	$ 15.919,25	$ 99.704,80	1	$ 99.704,80
507	TUBOS LED 18 W POLARIZADOS POR UN SOLO LADO	UNIDAD	$ 6.626,93	$ 1.259,12	$ 7.886,05	45	$ 354.872,25
508	TUBOS LED 9W POLARIZADOS POR UN SOLO LADO	Unidad	$ 5.157,77	$ 979,98	$ 6.137,75	35	$ 214.821,25
SUBTOTAL RUBRO		**$ 17.303.098,34**					**$ 17.302.535,11**
509	BOQUILLA PARA PULVERIZADOR TITAN	Unidad	$ 86.463,30	$ 16.428,03	$ 102.891,33	2	$ 205.782,66

510	BOQUILLA PARA TRAZADO DE LINEAS PULVERIZADOR TITAN	Unidad	$ 86.463,30	$ 16.428,03	$ 102.891,33	2	$ 205.782,66
511	EXTRACTORES DE OLORES	Unidad	$ 46.887,00	$ 8.908,53	$ 55.795,53	6	$ 334.773,18
512	HOJA DE SIERRA SABLE	UNIDAD	$ 48.146,41	$ 9.147,82	$ 57.294,23	1	$ 57.294,23
513	RODELES TUNGSTENO PARA MAQUINA CORTADORA ENCHAPE 100 MM	Unidad	$ 21.880,78	$ 4.157,35	$ 26.038,13	2	$ 52.076,26
SUBTOTAL RUBRO		**$ 877.344,95**					**$ 855.708,99**
514	BROCHA 3"	UNIDAD	$ 5.513,51	$ 1.047,57	$ 6.561,08	45	$ 295.248,60
515	BROCHA 4"	UNIDAD	$ 7.183,64	$ 1.364,89	$ 8.548,53	20	$ 170.970,60
516	BROCHA 1"	Unidad	$ 2.188,03	$ 415,73	$ 2.603,76	31	$ 80.716,56
517	BROCHA 2"	UNIDAD	$ 4.232,38	$ 804,15	$ 5.036,53	38	$ 191.388,14
518	EXTENSIÓN PARA RODILLO TELESCOPICA	UNIDAD	$ 4.956,34	$ 941,70	$ 5.898,04	6	$ 35.388,24
519	GRATAS O CEPILLOS MANUALES	UNIDAD	$ 3.341,19	$ 634,83	$ 3.976,02	9	$ 35.784,18
520	PINCEL PLANO 6 UNIDADES PAQUETE	Unidad	$ 13.024,24	$ 2.474,61	$ 15.498,85	5	$ 77.494,25
521	RODILLO FELPA 9"	UNIDAD	$ 6.626,93	$ 1.259,12	$ 7.886,05	60	$ 473.163,00
522	RODILLO FELPA DE 3"	UNIDAD	$ 4.399,16	$ 835,84	$ 5.235,00	25	$ 130.875,00
SUBTOTAL RUBRO		**$ 1.491.398,32**					**$ 1.491.028,57**
523	BULTO DE TRAPOS O LIMPIONES	UNIDAD	$ 29.579,55	$ 5.620,11	$ 35.199,66	1	$ 35.199,66
SUBTOTAL RUBRO		**$ 63.999,39**					**$ 35.199,66**
524	CARTON CORRUGADO X ROLLO	Unidad	$ 146.912,31	$ 27.913,34	$ 174.825,65	1	$ 174.825,65
525	PAPEL KRAFT ROLLO	Unidad	$ 44.282,24	$ 8.413,63	$ 52.695,87	2	$ 105.391,74
526	ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR 1" X 50 M	UNIDAD	$ 4.343,72	$ 825,31	$ 5.169,03	35	$ 180.916,05
527	ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR 2" X 50 M	UNIDAD	$ 6.069,76	$ 1.153,25	$ 7.223,01	15	$ 108.345,15
528	ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR 3/4" X 50 M	UNIDAD	$ 3.118,96	$ 592,60	$ 3.711,56	36	$ 133.616,16
SUBTOTAL RUBRO		**$ 706.468,37**					**$ 703.094,75**
529	DESECHO BOLSA CARNAZA	Unidad	$ 1.302,84	$ 247,54	$ 1.550,38	10	$ 15.503,80
530	ESTOPA	Unidad	$ 8.857,00	$ 1.682,83	$ 10.539,83	6	$ 63.238,98
531	GEOTEXTIL	Unidad	$ 14.587,65	$ 2.771,65	$ 17.359,30	3	$ 52.077,90
SUBTOTAL RUBRO		**$ 138.651,51**					**$ 130.820,68**
532	FLEXOMETRO ACERO INOXIDABLE	Unidad	$ 26.048,49	$ 4.949,21	$ 30.997,70	14	$ 433.967,80
SUBTOTAL RUBRO		**$ 450.875,60**					**$ 433.967,80**
533	GRIFERA SENCILLA PARA LAVAMANOS	Unidad	$ 15.577,26	$ 2.959,68	$ 18.536,94	10	$ 185.369,40
534	GRIFERIA PARA LAVAMANOS	Unidad	$ 130.241,04	$ 24.745,80	$ 154.986,84	1	$ 154.986,84

	INSTITUCIONAL PUSH MESA						
535	GRIFERIA SENCILLA PARA LAVAPLATOS	Unidad	$ 28.080,36	$ 5.335,27	$ 33.415,63	6	$ 200.493,78
536	GRIFERIA AHORRADOR TANQUE	Unidad	$ 36.415,76	$ 6.918,99	$ 43.334,75	10	$ 433.347,50
537	GRIFERIA AHORRADOR TANQUE DUAL	UNIDAD	$ 48.146,41	$ 9.147,82	$ 57.294,23	10	$ 572.942,30
538	KIT GRIFERIA COMPLETA REGULABLE PARA SANITARIO - JUEGO	Unidad	$ 32.300,27	$ 6.137,05	$ 38.437,32	10	$ 384.373,20
539	KIT INSTALACION LAVAPLATOS - JUEGO	Unidad	$ 31.258,00	$ 5.939,02	$ 37.197,02	10	$ 371.970,20
540	LLAVE TERMINAL TIPO JARDIN	Unidad	$ 18.233,76	$ 3.464,41	$ 21.698,17	25	$ 542.454,25
541	POLEA DE 2 PARA CABLE DE ACERO	Unidad	$ 18.316,91	$ 3.480,21	$ 21.797,12	10	$ 217.971,20
542	VALVULA CHECK HORIZONTAL 1"	Unidad	$ 27.304,20	$ 5.187,80	$ 32.492,00	3	$ 97.476,00
543	VALVULA CHECK HORIZONTAL 1/2"	Unidad	$ 13.652,10	$ 2.593,90	$ 16.246,00	12	$ 194.952,00
544	VALVULA CHECK HORIZONTAL 3/4"	Unidad	$ 20.478,15	$ 3.890,85	$ 24.369,00	5	$ 121.845,00
545	VALVULA CHECK VERTICAL 1/2"	Unidad	$ 13.652,10	$ 2.593,90	$ 16.246,00	2	$ 32.492,00
546	VALVULA DE BOLA ROSCA 1/2 MARIPOSA	UNIDAD	$ 15.700,15	$ 2.983,03	$ 18.683,18	7	$ 130.782,26
547	VALVULA DE ENTRADA HIDROSTATICA PARA SANITARIO	Unidad	$ 18.233,76	$ 3.464,41	$ 21.698,17	2	$ 43.396,34
548	VALVULA DE REGULACION 1/2"	Unidad	$ 4.168,16	$ 791,95	$ 4.960,11	10	$ 49.601,10
549	VALVULA FLOTADOR	Unidad	$ 39.250,14	$ 7.457,53	$ 46.707,67	11	$ 513.784,37
550	VALVULA FLOTADOR DE 1" PARA TANQUE	Unidad	$ 62.515,99	$ 11.878,04	$ 74.394,03	3	$ 223.182,09
SUBTOTAL RUBRO		**$ 4.477.104,72**					**$ 4.471.419,83**
551	PAÑO DE LIMPIEZA REUTILIZABLE	Unidad	$ 29.579,55	$ 5.620,11	$ 35.199,66	1	$ 35.199,66
552	SOGA POLIPROPILENO	UNIDAD	$ 8.854,23	$ 1.682,30	$ 10.536,53	4	$ 42.146,12
SUBTOTAL RUBRO		**$ 83.156,73**					**$ 77.345,78**
VALOR TOTAL AJUSTADO						**$112,949,956,69**	

1.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales así: Certificado de Plan de Adquisiciones con código objeto contractual 2026 – CACOM 500064 ajustado el 30 de abril de 2026, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8126 de fecha 30 de abril de 2026.

1.3 LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

PAC	VALOR	PLAZO DE CORTE Y/O EJECUCIÓN	FECHA RADICACION DOCUMENTOS UNICO PAGO
Julio	Contra facturación	Hasta el 29 de mayo de 2026	Diez (10) días calendario contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero
Septiembre	Contra facturación	Hasta el 31 de julio de 2026	

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez el contratista presente la factura, con la paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero CACOM-5, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.

7. El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimento al plan de pagos pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Ministerio no aceptará facturas cambiarias de compraventa.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posterior a la radicación de documentos para pago.

PARÁGRAFO CUARTO: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO QUINTO: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

PARÁGRAFO SEXTO: INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, se suministra la siguiente información: 1) Razón Social: **MASTER BUSINESS S.A.S SOCIEDAD POR ACCIONES**

SIMPLIFICADA 2) NIT: **901.904.846-2**. 3) Entidad Financiera: **BANCOLOMBIA S.A.** 4) Tipo de Cuenta: **AHORROS**; 5) Número de Cuenta: 19700008705**;** 6) Titular de la Cuenta: **MASTER BUSINESS S.A.S. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.**

Cláusula 2 – Lugar de Ejecución del contrato

Los bienes que se pretenden adquirir se deberán entregar en su totalidad en las instalaciones del almacén Misceláneos del Grupo de Apoyo Logístico del Comando Aéreo de Combate No. 5, ubicado en la vereda la Bodega Base Aérea de Rionegro (Antioquia), en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cláusula 3 – Plazo de ejecución

El plazo de ejecución para la entrega de los medicamentos y accesorios será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 31 de julio de 2026.

Cláusula 4 – Obligaciones particulares del contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

4.1. Control de calidad: El contratista deberá garantizar que la totalidad de los materiales de construcción y eléctricos suministrados cumplan integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica del proceso. Para tal efecto, dichos materiales estarán sujetos a verificación e inspección por parte de la supervisión al momento de su recepción. En caso de evidenciarse incumplimiento de las condiciones exigidas, la Entidad rechazará los elementos, debiendo el contratista proceder a su reposición inmediata, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

Cuando por la naturaleza del bien no sea posible verificar su cumplimiento mediante inspección física, el contratista deberá presentar la ficha técnica del fabricante y demás soportes que acrediten el cumplimiento de las especificaciones exigidas. Adicionalmente, cuando la supervisión lo requiera, el contratista deberá realizar, a su costo, las pruebas de laboratorio o ensayos técnicos necesarios para verificar la calidad y composición del insumo suministrado.

4.2. El contratista deberá garantizar la entrega de los materiales de construcción, eléctricos y herramientas en el Comando Aéreo de Combate No. 5, específicamente en el Almacén de Misceláneos, ubicado en Rionegro (Antioquia), vereda La Bodega, Base Aérea BG. Arturo Lema Posada, en el horario comprendido entre las 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. Asimismo, deberá asegurar que la entrega se realice en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas por la Entidad.

4.3. El contratista deberá garantizar que la totalidad de los bienes suministrados sean nuevos, sin uso previo y en óptimas condiciones de funcionamiento. En consecuencia, no se aceptarán elementos que presenten golpes, raspaduras, defectos, deterioro o cualquier tipo de afectación en su estructura externa o interna. En caso de evidenciarse alguna de estas condiciones, la Entidad procederá a su rechazo, debiendo el contratista efectuar su reposición inmediata, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

4.4. El contratista contará con un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución por parte de la Entidad, para realizar la reposición o cambio de los bienes que no cumplan con las condiciones técnicas o de calidad exigidas, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

4.5. El contratista deberá indicar a la supervisión, las marcas de los productos que entregará, velando porque sean marcas reconocidas, que cumplan con la norma técnica nacional e internacional que aplique según su ficha técnica y ofrezcan garantía de sus productos.

4.6. El contratista deberá suministrar a la supervisión del contrato el “Formato Reporte Información Cláusula de Catalogación” debidamente diligenciado en su totalidad, en el cual se registren de manera completa y verificable cada uno de los criterios exigidos para los insumos objeto de la presente contratación. La entrega de dicho formato deberá efectuarse con posterioridad a la entrega física de los bienes en el CACOM-5 y constituirá requisito indispensable para la expedición del recibo a satisfacción final del contrato.

4.7. El contratista deberá garantizar el descargue de los materiales en la zona del almacén que sea indicada por el almacenista o quien haga sus veces, conforme a las condiciones definidas para su adecuado control y recepción. Para tal efecto, deberá disponer del personal y medios necesarios, asumiendo los costos y riesgos asociados a esta actividad, sin generar erogación adicional para la Entidad.

4.8. El contratista deberá identificar con la debida antelación aquellos bienes cuya adquisición dependa de procesos de importación o de fabricación bajo pedido, con el fin de adelantar oportunamente los trámites logísticos, aduaneros y/o de nacionalización a que haya lugar, garantizando la entrega dentro de los plazos contractuales establecidos. En todo caso, la inadecuada planeación o gestión de estos procesos no constituirá justificación para la solicitud de prórrogas en el plazo de ejecución del contrato.

4.9. El contratista deberá asumir en su totalidad los costos asociados al personal requerido para la ejecución de las actividades de descargue de los insumos en el lugar de ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, elementos de protección personal y demás erogaciones a que haya lugar, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

4.10. Los productos deben cumplir con las Normas técnicas colombianas aplicables según su clasificación detallada en las fichas técnicas emitidas por la unidad. (RETIE, NTC 382, NTC 121, NTC 2289, entre otras).

4.11. El contratista se compromete a colaborar con la Entidad en todo lo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, garantizando la calidad en su ejecución. En consecuencia, deberá acatar las instrucciones que le sean impartidas por la supervisión durante la ejecución del contrato y, en general, actuar con lealtad y buena fe en todas sus etapas, evitando dilaciones, obstáculos o cualquier conducta que afecte el normal desarrollo del mismo.

4.12. El recibo de los materiales de construcción, eléctricos y herramientas se realizará única y exclusivamente contra la presentación de facturas y/o remisiones originales que respalden la entrega de los bienes. En caso de evidenciarse errores en dichos documentos, el contratista deberá efectuar las correcciones correspondientes dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del requerimiento realizado por la Entidad.

4.13. El contratista deberá garantizar los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato. En consecuencia, no se aceptarán incrementos, reajustes o modificaciones en los valores inicialmente pactados, por lo que cualquier variación en los costos deberá ser asumida por el contratista, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad.

4.14. El contratista deberá mantener las unidades de medida, presentación y demás características técnicas de cada uno de los elementos ofertados. En caso excepcional de requerirse alguna modificación en la cantidad, presentación, unidad de medida, dimensiones o cualquier otra especificación técnica, esta deberá ser previamente solicitada y debidamente justificada por escrito ante el Segundo Comandante de la Unidad, y solo podrá efectuarse con su autorización expresa.

4.15. La entrega de los materiales e insumos por parte del contratista se realizará conforme a las órdenes de suministro que emita la supervisión del contrato, mediante las cuales se definirán los ítems y cantidades requeridas. En consecuencia, el contratista deberá atender dichas órdenes en los términos y condiciones establecidos, garantizando la oportunidad en la entrega.

4.16. El contratista deberá garantizar la presencia de un representante autorizado de la empresa en las fechas programadas para la entrega de los elementos, con el fin de realizar conjuntamente con la supervisión la verificación y validación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados.

Seguridad Física y de la Información

4.17. El contratista deberá asumir los costos que se generen por concepto de permisos de ingreso y demás requisitos exigidos para el acceso a las instalaciones de la Unidad Militar Aérea, sin que ello genere erogación adicional para la Entidad.

4.18. Para efectos de autorización de ingreso a la Unidad, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles, la información del personal y vehículos que ingresarán a ejecutar actividades contractuales, conforme a los requerimientos de cantidad, fecha y hora previamente coordinados. La información mínima a suministrar será:

- Nombre completo
- Número de cédula de ciudadanía
- Edad
- Lugar de nacimiento
- Nacionalidad
- Dirección y cuidad de residencia
- Número telefónico
- Tipo de vehículo
- Color
- Placa

4.19. El ingreso del personal y vehículos estará sujeto a los procedimientos internos de seguridad, verificación de antecedentes y autorización de la autoridad competente del CACOM-5, sin que la radicación de la información implique aprobación automática.

4.20. El contratista y su personal deberán abstenerse de captar, divulgar, reproducir o almacenar información, imágenes, documentos o material relacionado con las instalaciones, operaciones, personal o equipos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana sin autorización expresa de la Entidad, siendo responsables por cualquier vulneración a la seguridad de la información.

4.21. El contratista deba cumplir con la normatividad vigente que le resulte aplicable y con las condiciones de seguridad establecidas por la Unidad Militar Aérea para el ingreso eventual de personal a sus instalaciones, en caso de ser necesario para la entrega de los bienes.

Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

obligaciones a cargo del contratista:

4.22. Garantizar que los materiales suministrados, cuando aplique, cumplan con normas técnicas y ambientales vigentes, incluyendo certificaciones de calidad, eficiencia energética o sostenibilidad, cuando existan en el mercado.

4.23. Priorizar el suministro de productos que generen menor impacto ambiental, tales como aquellos con mayor durabilidad, eficiencia en el consumo de energía o elaborados con materiales reciclables o reutilizables, siempre que no se afecten las condiciones técnicas exigidas.

4.24. Asegurar el manejo adecuado de empaques y residuos derivados del suministro, promoviendo su reducción, reutilización o disposición final conforme a la normativa ambiental vigente.

4.25. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental aplicables durante la ejecución del contrato, evitando prácticas que generen contaminación o afectaciones al entorno.

4.26. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas laborales vigentes, asegurando condiciones dignas y justas para el personal vinculado a la ejecución del contrato, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

4.27. Abstenerse de incurrir en prácticas que vulneren los derechos humanos, tales como trabajo infantil, trabajo forzoso, discriminación o cualquier forma de explotación laboral.

4.28. Promover condiciones de igualdad y no discriminación en la ejecución del contrato, en concordancia con la normativa nacional vigente.

4.29. Acatar los principios de conducta empresarial responsable, en concordancia con los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas adoptados por el Estado colombiano.

Cláusula 5 – Obligaciones Generales de la Entidad Contratante

Las siguientes son las obligaciones generales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana derivadas del presente contrato:

5.1. Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
5.2. Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello.
5.3. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos.
5.4. Cancelar AL CONTRATISTA, el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto.
5.5. Designar un supervisor, para el presente contrato el cual representará a la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 ante EL CONTRATISTA, para supervisar y certificar el cumplimiento del objeto del contrato.
5.6. Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Cláusula 6 – Catalogación OTAN

EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II,

relacionado con la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

Cláusula 7 - Anticorrupción y Antisoborno

En atención a lo establecido en la Directiva permanente No. 042 del 10 de diciembre de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional con radicado Fuerza Aeroespacial Colombiana No. FAC-E-2025-032798-RE del 12 de diciembre de 2025, se establece como cláusula Anticorrupción y Antisoborno que, EL CONTRATISTA cumpla con los siguientes lineamientos mínimos:

- La obligación y el compromiso de cumplir con la normativa vigente en lucha contra la corrupción.
- La obligación y el compromiso de cumplir con las prohibiciones descritas en la directiva No. 042 de 2025 del MDN y las emitidas por la entidad.
- La obligación y el compromiso de impartir instrucciones a empleados y agentes, así como a cualquier representante del contratista para el cumplimiento de las obligaciones antisoborno, de regalos y de cabildeo.
- La obligación y el compromiso de utilizar canales oficiales para la comunicación entre la entidad y el contratista, restringiendo intermediaciones indebidas.

7.1. **Mecanismos de reporte y denuncia**

En articulación con la Acción Estratégica 1.3. Canales de Denuncia de los Programas de Transparencia y Ética Pública reglamentados por el Decreto 1222 de 2024, las entidades obligadas deberán:

- Garantizar medidas de protección de la confidencialidad de la información y de no represalias por reportes o denuncias.
- Promover que los funcionarios reporten, bajo la presunción de buena fe o con base en una creencia razonable, de la intención y/o la ocurrencia de presuntos sobornos.
- Mencionar la línea Anticorrupción 157 como único canal telefónico habilitado del sector defensa para la recepción de reportes o denuncias por corrupción, de acuerdo con la Resolución 1906 de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional

En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este

marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

Cláusula 8 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 9 – Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, que, en todo caso, el valor total de la multa, no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. El valor de la multa podrá ser descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

Nota: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratos de CACOM-5, o quien haga sus veces, le informará al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Cláusula 10 – Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato Estatal por parte de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 hará efectiva la sanción penal pecuniaria, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, la cual corresponderá a una cifra equivalente hasta por treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el solo hecho de que LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniaria en proporción al incumplimiento. Este valor podrá ser compensado con los montos que LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autorizará esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo anterior, sin perjuicio a que la entidad pueda demandar al contratista todos aquellos perjuicios extracontractuales que se causen con ocasión a su acción u omisión y/o de sus dependientes.

PARÁGRAFO TERCERO: En ningún caso, la entidad tendrá que demostrar el daño acaecido por

causa y ocasión del incumplimiento del contratista.

Cláusula 11 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente

b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.

b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:

1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.

2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión

3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio

4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión

c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.

d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)

e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.

f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.

g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 12 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 13 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique con su debido soporte probatorio, para poder emitir una respuesta de fondo.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 14 - Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
b. Las especificaciones técnicas
c. La propuesta del CONTRATISTA.
d. Los demás que hagan parte del proceso contractual y se encuentren publicados en el SECOP II.

Cláusula 15 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de estos por parte del MINISTERIO y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 16 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 17 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, en todo caso LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si la entidad se abstiene de declarar la caducidad podrá adoptar las medidas de control y supervisión necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 18 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor principal	T2. MURILLO CAICEDO JESÚS ANDRÉS	GRUAL
Supervisor Suplente	CT. VANEGAS WILSON JAVIER	GRUAL

El anterior nombramiento se efectúa de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 001 del 27 de febrero del 2026 mediante la cual se designan los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y Supervisores, dentro del proceso de selección cuyo objeto consiste en **"LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTA MENOR PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5"**. Cualquier modificación al personal anteriormente enunciado se efectuará mediante el Acto Administrativo debidamente motivado y será publicado en el SECOP II.

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4** de la **Ley 80** de **1993**, la **Ley 1150** de **2011** los **artículos 44, 83, 84, 86 y 118** de la **Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

PARRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato dará a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional, así como las prohibiciones en materia de gestión antisoborno, entrega o recepción de regalos y cabildeo. Igualmente, informará los canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o corrupción. Lo anterior se dejará consignado en el acta de inicio.

Cláusula 19 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II.

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo sí son realizadas por medio del SECOP II y a través del correo electrónico de notificación suministrado por el contratista al momento de presentar su oferta, a saber: masterbusinesssas@gmail.com

Cláusula 21 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista, etc).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.